

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

**EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL NUEVO RUS EN LAS
FERRETERÍAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO,
LIMA, PERÚ – 2020**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORES

ARESTEGUI NAVARRO JUAN LUIS

CÓDIGO ORCID: 0000-0003-2782-7334

PAREDES SANGAMA JHON CHARLY

CÓDIGO ORCID: 0000-0001-6562-2212

PÉREZ SATALAYA MÓNICA GISELLA

CODIGO ORCID: 0000-0002-8247-1302

ASESOR

MG. CASTILLO PEBES ROBERTO JAVIER

CODIGO ORCID: 0000-0003-2764-1898

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORIA

LIMA- PERÚ

JULIO, 2021

Dedicatoria

La Presente tesis está dedicada a nuestros padres que nos apoyaron desde el primer día de nuestra vida académica, a Dios, y a todos quienes estuvieron con nosotros incondicionalmente hasta el día de hoy al alcanzar una de nuestras más grandes metas en la vida.

Dedico este trabajo, en primer lugar, a papá Dios, a mi mamá Llonith; a mis hermanos: Vidal, Lourdes y Marleny; a mis abuelitos: Martha y Octavio y finalmente a toda mi familia Satalaya, quienes son mi motivo y motor para salir a delante pues, son los que me llenan de fortaleza y vibras positivas con su infinita paciencia, comprensión y amor.

Esta tesis está dedicada a mi familia Paredes: mi papá Adolfo, mamá Betty, mis hermanos (as) y sobrinos (as), como también a mi familia Sangama: mi abuelita Noemi, mis hermanos Robin y Prospero, mis tíos (as), mis primos (as) que son personas importantes en mi vida, que me acompañan en momentos importantes.

Agradecimientos

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición nos llena. Siempre de vida y a toda nuestra familia por estar siempre presentes. Gracias a nuestros padres, por ser los primordiales inspiradores de nuestros sueños, por confiar y creer en nuestras expectativas.

Mi total agradecimiento a papá Dios quien con su infinito amor nos regala el día a día, a mi compañero, mi pareja y mejor amigo Jhon Charly por el apoyo incondicional, a todos los profesores de la universidad por su tolerancia y enseñanzas impartidas en las clases.

Estoy muy agradecido con DIOS, por la fortaleza espiritual que me brinda, a mi compañera de vida Mónica Gisela Pérez Satalaya, porque me ayudo a iniciar este camino, a cumplir este paso importante en mi vida, y no alcanzara las palabras para decir lo agradecido que estoy con ella, lo logramos Gorda. También quiero agradecer a mis profesores por compartir gran parte de su conocimiento con nosotros, sus experiencias, su pasión por esta carrera. Mil gracias a cada uno de ellos.

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar la influencia de la evasión tributaria en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020. Se trabajó una metodología de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de diseño no experimental transversal y de nivel correlacional, el cual permitió observar los acontecimientos ocurridos en el estudio en su contexto natural, para medir su nivel de relación en ambas variables. La muestra de estudio no probabilística estuvo conformada por 40 ferreterías acogidas el Nuevo RUS, para su aplicación del cuestionario. Los resultados obtenidos, manifiestan que pues la significancia bilateral fue menor al 0.05, aceptando la hipótesis alterna; afirmando que existe influencia directa entre la evasión tributaria en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho; considerando un coeficiente de correlación (0,861) evidenciando que las variables guardan relación de grado alto y positivo. Se concluye, que existe un efecto directo por parte de la evasión tributario en el Nuevo RUS; pues, algunas empresas no cumplen con la emisión de comprobantes de pago por todas las ventas realizadas y que en algunos casos no declaran de manera correcta sus ingresos y gastos mensuales.

Palabras clave: Evasión tributaria, Nuevos Rus, Ingresos, Gastos

Abstract

The general objective of this research was to determine the influence of tax evasion in the New RUS of hardware stores in the district of San Juan de Lurigancho, Lima, Peru - 2020. A methodology of quantitative approach, of an applied type, of non-design was worked. cross-sectional experimental and correlational level, which allowed observing the events that occurred in the study in their natural context, to measure their level of relationship in both variables. The non-probabilistic study sample consisted of 40 hardware stores under the New RUS, for their application of the questionnaire. The results obtained show that the bilateral significance was less than 0.05, accepting the alternative hypothesis; affirming that there is a direct influence between the tax evasion in the New RUS of the hardware stores of the San Juan de Lurigancho district; considering a correlation coefficient (0.861) showing that the variables have a high and positive relationship. It is concluded that there is a direct effect from tax evasion in the New RUS; Therefore, some companies do not comply with the issuance of payment vouchers for all the sales made and that in some cases they do not correctly declare their monthly income and expenses.

Keywords: Tax evasion, New Rus, Income, Expenses

Tabla de Contenido

RESUMEN.....	V
ABSTRACT.....	VI
TABLA DE CONTENIDO.....	VII
LISTA DE TABLAS	X
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	2
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	2
1.2. DELIMITACIÓN	6
1.2.1. Delimitación espacial.....	6
1.2.2. Delimitación social	6
1.2.3. Delimitación temporal.....	6
1.2.4. Delimitación conceptual	6
1.3. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	6
1.3.1. Problema principal	6
1.3.2. Problemas específicos	7
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.4.1. Objetivo general.....	7
1.4.2. Objetivos específicos	7
1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	8
1.6. LIMITACIÓN.....	9
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	11
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	11
2.1.1. Internacionales	11

2.1.2. Nacionales.....	15
2.2. BASES TEÓRICAS.....	19
2.2.1. Evasión tributaria.....	19
2.2.2. Nuevo régimen único simplificado (Nuevo RUS).....	30
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	42
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	44
3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	44
3.2. VARIABLES.....	44
3.2.1. Operacionalización de variables.....	44
3.3. HIPÓTESIS.....	45
3.3.1. Hipótesis general.....	45
3.3.2. Hipótesis específicas.....	45
3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	45
3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	45
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	46
3.6.1. Población.....	46
3.6.2. Muestra.....	48
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	50
CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....	51
4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	51
4.1.1. Confiabilidad a través del Alfa de Cronbach.....	51
4.1.2. Prueba de normalidad.....	53
4.1.3. Tabla de frecuencia por ítems.....	54
4.1.4. Resultados según objetivos.....	83

4.2. DISCUSIÓN.....	87
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	93
REFERENCIAS.....	94
APÉNDICES.....	102

Lista de Tablas

Tabla 1 Sujetos no comprendidos en el Nuevo RUS	34
Tabla 2 Categorías del Nuevo RUS	36
Tabla 3 Categoría especial del Nuevo RUS	36
Tabla 4 Porcentaje de multa según el artículo 178.1 del Código Tributario.....	38
Tabla 5 Aplicación de la gradualidad ante una infracción.....	39
Tabla 6 Operacionalización de variables	44
Tabla 7 Ferreterías acogidas al Nuevo RUS del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú47	
Tabla 8 Estadísticas de fiabilidad del total de cada elemento del instrumento Evasión tributaria	51
Tabla 9 Estadísticas de fiabilidad del instrumento Evasión tributaria	52
Tabla 10 Estadísticas de fiabilidad del total de cada elemento del instrumento Evasión tributaria	52
Tabla 11 Estadísticas de fiabilidad del instrumento Nuevo RUS	53
Tabla 12 Prueba de Normalidad.....	53
Tabla 13 Criterios de la prueba no paramétrica Rho de Spearman.....	54
Tabla 14. Informalidad / Legalidad del Negocio 1	54
Tabla 15. Informalidad / Legalidad del Negocio 1	56
Tabla 16. Informalidad / Cultura tributaria 1.....	57
Tabla 17. Informalidad / Cultura tributaria 2.....	59
Tabla 18. Informalidad / Incumplimiento de las obligaciones tributarias.....	60
Tabla 19. Sistema tributario / Entendimiento del Sistema Tributario.....	62
Tabla 20. Sistema tributario / Tasas impositivas.....	63
Tabla 21. Estrategias de recaudación / Fiscalización.....	65

Tabla 22. Estrategias de recaudación / Difusión y conciencia tributaria 1	66
Tabla 23. Estrategias de recaudación / Difusión y conciencia tributaria 2	68
Tabla 24. Normatividad del Nuevo Rus / Requisitos.....	69
Tabla 25. Normatividad del Nuevo Rus / Categorías de pago 1	71
Tabla 26. Normatividad del Nuevo Rus / Categorías de pago 2.....	72
Tabla 27. Normatividad del Nuevo Rus / Infracciones y sanciones 1	73
Tabla 28. Normatividad del Nuevo Rus / Infracciones y sanciones 2	75
Tabla 29. Actividad comercial (ferretería) / Crecimiento económico del negocio 1	76
Tabla 30. Actividad comercial (ferretería) / Crecimiento económico del negocio 2.....	77
Tabla 31. Actividad comercial (ferretería) / Comportamiento de los contribuyentes 1.....	79
Tabla 32. Actividad comercial (ferretería) / Comportamiento de los contribuyentes 2.....	80
Tabla 33. Actividad comercial (ferretería) / Comportamiento de los contribuyentes 3.....	81
Tabla 34. Influencia de la evasión tributaria en el Nuevo RUS	83
Tabla 35. Nivel de evasión tributaria en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú – 2020.....	84
Tabla 36. Influencia de la evasión tributaria en la normatividad del Nuevo RUS.....	85
Tabla 37. Influencia de la evasión tributaria en la actividad comercial de las ferreterías.....	86

Figuras

Figura 1. Número de contribuyentes según régimen, 2010-2018.....	4
Figura 2. Recaudo de impuestos y distribución de contribuyentes por regímenes (%)	5
Figura 3. Índice de entidades económicas según actividad y segmento empresarial.....	39
Figura 4. Ventas netas de las entidades mercantiles minoristas, según actividad económica, 2013.	40
Figura 5. Entidades mercantiles minoristas, 2016.	40
Figura 6: Ventas netas de las entidades mercantiles minoristas, según actividad económica, 2016.	41
Figura 7. Índices de crecimiento del sector comercial para febrero 2020.	42
Figura 8. Informalidad / Legalidad del Negocio 1.....	55
Figura 9. Informalidad / Legalidad del Negocio 1.....	56
Figura 10. Informalidad / Cultura tributaria 1.....	58
Figura 11. Informalidad / Cultura tributaria 2.....	59
Figura 12. Informalidad / Incumplimiento de las obligaciones tributarias	61
Figura 13. Sistema tributario / Entendimiento del Sistema Tributario.....	62
Figura 14. Sistema tributario / Tasas impositivas	64
Figura 15. Estrategias de recaudación / Fiscalización.....	65
Figura 16. Estrategias de recaudación / Difusión y conciencia tributaria 1.....	67
Figura 17. Estrategias de recaudación / Difusión y conciencia tributaria 2.....	68
Figura 18. Normatividad del Nuevo Rus / Requisitos	70
Figura 19. Normatividad del Nuevo Rus / Categorías de pago 1.....	71
Figura 20. Normatividad del Nuevo Rus / Categorías de pago 2.....	72

Figura 21. Normatividad del Nuevo Rus / Infracciones y sanciones 1	74
Figura 22. Normatividad del Nuevo Rus / Infracciones y sanciones 2.....	75
Figura 23. Actividad comercial (ferretería) / Crecimiento económico del negocio 1	76
Figura 24. Actividad comercial (ferretería) / Crecimiento económico del negocio 2	78
Figura 25. Actividad comercial (ferretería) / Comportamiento de los contribuyentes 1	79
Figura 26. Actividad comercial (ferretería) / Comportamiento de los contribuyentes 2	80
Figura 27. Actividad comercial (ferretería) / Comportamiento de los contribuyentes 3	82
Figura 26. Nivel de evasión tributaria en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú – 2020.....	84

Introducción

El presente trabajo en estudio acerca de la evasión de gravámenes es un tema importante debido que involucra a todos los rubros comerciales de un país, puesto que la recaudación de impuestos de estos mismos, se origina para la realización de servicios u obras públicas y si esto no sucede, privan de recursos primordiales a la sociedad. Por ello, se observó pertinente estudiar cómo la evasión tributaria repercute en el nuevo régimen RUS del rubro ferreterías, debido al crecimiento gradual de estas mismas acogidas a este régimen y analizar su comportamiento frente a la evasión tributaria.

La investigación propuesta comprende cuatro apartados: El primer apartado; aborda la realidad problemática de la investigación, asimismo se propone el problema general y específico, se muestran las finalidades generales y específicas de la investigación, para luego presentar las justificaciones de la realización de este estudio, además de las limitaciones descubiertas en el transcurso del estudio. El segundo apartado está formado por la bibliografía que se enfoca en las variables evasión tributaria y el Nuevo RUS, las cuales están respaldadas por trabajos previos a nuestro estudio, asimismo información de libros enfocados al objeto de estudio, adicionalmente, se insertó una serie de conceptos que ayudarán a un mejor entendimiento de la información y en el tercer apartado, está conformado por la metodología que se empleará en estudio, así como los métodos e herramientas que se aplicarán a la muestra de estudio, las dimensiones e índices de las variables y la formación de la hipótesis. Finalmente, el cuarto apartado aborda los resultados y conclusiones obtenidos de la investigación que se originaron mediante las herramientas aplicadas en la investigación.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La evasión tributaria es un problema de nivel global, puesto que representa a un hecho ilícito y oscuro, que altera el trabajo del procedimiento tributario. Esto se origina a la existencia de evasores que no admiten su conducta, puesto que son asesorados equivocadamente por profesionales con carentes conocimientos tributarios o de otra forma por la falta de entendimiento de políticas y estatutos legales (Sánchez, Jimenéz, & Urgiles, 2020).

Por tanto, el pago de gravámenes está vinculado a la reasignación del capital, de tal forma que, si se mantiene de manera correcta, mediante impuestos y transferencias, serán una herramienta poderosa para ayudar a promover una mejor equivalencia y un progreso económico-social. De lo contrario, provocará consecuencias desfavorables a una cadena de sujetos; en primer lugar, al Estado, el cual es el garante de la estabilidad económica y al no poseer recursos debido a la evasión tributaria puede perjudicar al más necesitado generando un sin número de inconvenientes a varias secciones económicas de un Estado (Patiño, Mendoza, Quintanilla, & Díaz, 2019).

Según el Comité Económico de América Latina y el Caribe – CEPAL (2020) estimó para el año 2018 hubo una pérdida de 325.000 millones de dólares debido a evasiones fiscales, que equivalen a un 6,1% del PIB de la región latina. Por ello, la recaudación precaria de los grandes recursos esenciales fiscales que representa para el Estado se origina por la evasión de impuestos que es y se perpetúa como uno de los sustanciales impedimentos que afectan a las economías públicas y, por tanto, a la fase de progreso de los estados latinos y el Caribe.

Existe una serie de elementos que tiene relación con los causales de la brecha tributaria;

por ello, una parte de esta brecha puede estar afiliada a faltas u olvidos involuntarios de los contribuyentes, debido al resultado de un nivel de complicación del sistema tributario o la legislación tributaria es confusa o ambigua. Otro causal puede resultar por el nivel financiero que poseen de los contribuyentes, en otras palabras, el resultado de la volatilidad de los períodos económicos y la falta de ajuste de los impuestos utilizados en el fundamento de facultad contributiva. Finalmente, la parte restante y más notable de la brecha entre la recaudación teórica y la efectiva frecuentemente deriva de los trabajos intencionados de los contribuyentes que tienen como fin aminorar la carga impositiva impuesta conforme a la legislación correspondiente (Fagnani & De Carvalho, 2019).

Cabe recalcar, que este sector informal solo percibe algunos de los recursos y servicios públicos brindados por el Estado o los percibe de forma arbitraria o ineficaz, además de no recibir beneficios por la cancelación de sus deberes tributarios y reglamentarios. Contradictoriamente piensan que los reglamentos y su regulación son una gran carga que obstaculiza su operar y les crea costos innecesarios. Generando una serie de lógicas por las que un grupo amplio de personas se conserva fuera de la formalidad siendo perjudicial para el estado (Díaz, Deza, & Moreno, 2020).

Con respecto a la realidad del país, la Administración Tributaria-SUNAT (2020) acota que la evasión de los impuestos; ya sea por renta o por IGV, sumó 58,000 millones de soles en el 2019, cerca del 7.7% del PBI. Esta cantidad deduce que un número significativo de ciudadanos infringe las reglas tributarias para desistir el pago de impuestos o disminuir su carga tributaria; es decir, quebranta una de sus primordiales obligaciones establecidas en el contrato social. Asimismo, uno de los aspectos de la evasión en el país, es el comercio informal, la cual constituye una población aproximadamente de 2,4 millones de comercios productivos, que mueven entre el 35% y 60% del

PBI y emplea cerca del 60% de mano de obra; es decir 9,5 millones de obreros.

Por otra parte, en lo que concierne a los regímenes tributarios adoptados en el Perú, según el informe del Comercio (2019) menciona en la Figura 1 que para el año 2018 existieron cerca de 1,2 millones de negocios acogidos al nuevo Rus, siendo el régimen con un número mayor de acogidos.

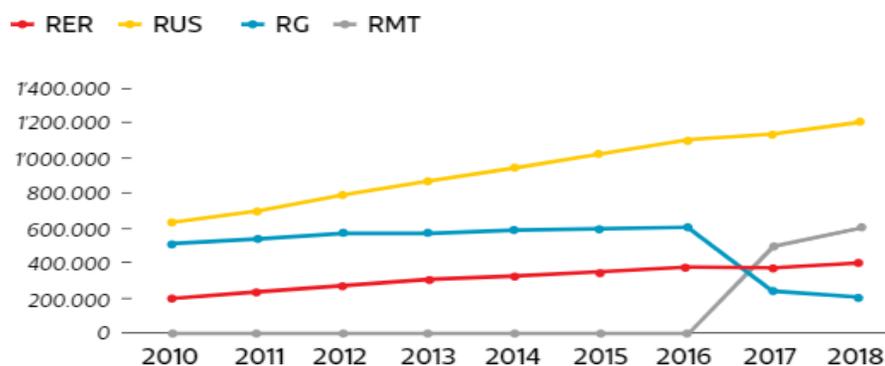


Figura 1. Número de contribuyentes según régimen, 2010-2018

Tomado de El Comercio. (22 de julio de 2019). *Reforma de la micro y pequeña empresa*. El Comercio, pág. 21. <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2019/07/2019-07-22-Reforma-de-la-micro-y-peque%C3%BAa-empresa-Informe-IPE-El-Comercio.pdf>

En el mismo informe se relata que durante el año 2018, los regímenes RUS y RER centralizaron casi dos tercios de la totalidad de entes económicos, sin embargo, simbolizaron menos del 2% del recaudo de impuestos, equivalentes a S/448 millones. Asimismo, el recaudo medio mensual en el régimen RER fue de S/72 y en el RUS S/9 por contribuyente, generando incertidumbre en este último, debido que se localiza debajo de la renta mensual (S/20) determinada por ley. Cabe recalcar que el recaudo medio por contribuyente en el RUS señala un índice negativo desde el 2010, como se observa a continuación en la Figura 2.

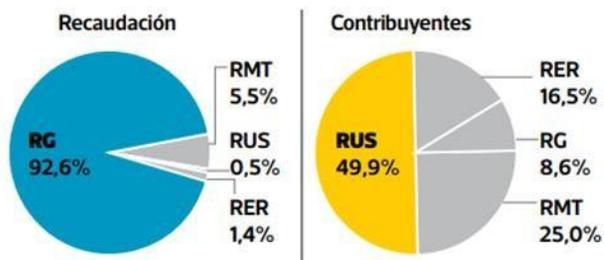


Figura 2. *Recaudo de impuestos y distribución de contribuyentes por regímenes*

Tomado de El Comercio. (22 de julio de 2019). *Reforma de la micro y pequeña empresa*. El Comercio, pág. 21. <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2019/07/2019-07-22-Reforma-de-la-micro-y-peque%C3%B1a-empresa-Informe-IPE-El-Comercio.pdf>

Por ello, que desde que se implementó el nuevo régimen Mypes, cerca de unas 80,000 compañías volverían a ser informales, puesto que estas mismas que estuvieron acogidas al nuevo RUS fueron puestas automáticamente al Mype, debido a que facturaban más de s/96,0000 anuales, por ende, la mayoría de negocios al no verse favorecidos optaron por regresar a la informalidad o simplemente evadir tributos, siendo un problema caótico en el que no conviene para la recaudación de los impuestos, al tener expectativas negativas sobre la contribución tributaria (Carlos, 2018).

En el contexto local, las ferreterías existentes en el distrito de San Juan de Lurigancho son 643, de las cuales el 38% están acogidas al nuevo RUS y el 62% en los otros regímenes existentes según la base de datos obtenido en la municipalidad del mismo distrito. Asimismo, según Gestión (2018) expone que es un régimen tributario donde se encuentran los contribuyentes que poseen negocios pequeños cuyos compradores son usuarios finales. Asimismo, actualmente el número de ferreterías pequeñas se amparan a este reglamento, sin embargo, hay negocios que estarían aprovechándose de este mismo, puesto que solo se limitarían a cancelar s/20.00 (veinte Nuevos Soles) y s/50.00 (cincuenta Nuevos Soles) de impuesto al mes cuando realmente sus ventas superan al tope de ingresos que están estipulados en las categorías de este régimen, además de evadir sus obligaciones tributarias, puesto que no entregan boletas.

1.2. Delimitación

1.2.1. Delimitación espacial

El presente estudio se realizó en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú.

1.2.2. Delimitación social

Poca cooperación de las ferreterías acogidas al Nuevo RUS al ser entrevistadas.

1.2.3. Delimitación temporal

Un factor limitante es el tiempo dado a la investigación por múltiples diligencias que se tienen en el ámbito profesional de los autores.

1.2.4. Delimitación conceptual

Una limitante es el poco acceso de datos de la biblioteca de la institución educativa debido al confinamiento por el SARS-CoV-2, promulgado por el estado. Sin embargo, la información se realizará con artículos científicos, libros e informes virtuales similares.

1.3. Problema de Investigación

1.3.1. Problema principal

¿De qué manera la evasión tributaria influye en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020?

1.3.2. Problemas específicos

1.3.2.1. Problema específico 1

¿Cuál es el nivel de evasión tributaria en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020?

1.3.2.2. Problema específico 2

¿Cómo la evasión tributaria influye en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020?

1.3.2.3. Problema específico 3

¿Cómo la evasión tributaria influye en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020?

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la evasión tributaria en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.

1.4.2. Objetivos específicos

1.4.2.1. Objetivo específico 1

Establecer el nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú – 2020.

1.4.2.2. Objetivo específico 2

Analizar si la evasión tributaria influye en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.

1.4.2.3. Objetivo específico 3

Determinar si la evasión tributaria influye en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020

1.5. Justificación e Importancia

Justificación Teórica.

Considerando actualmente teorías, estándares y guías científicas, el presente estudio servirá para exponer información de los factores que de alguna u otra forma permiten que los contribuyentes de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho evadan sus impuestos y la formalización de los mismos. Además, se espera que, con los resultados obtenidos favorezcan a las ferreterías u otras entidades similares, creando una notable formalización en el sector, una mejor comprensión de los reglamentos tributarios y el compromiso esencial de sus obligaciones tributarias.

Justificación Práctica.

La presente investigación pretende contribuir con recomendaciones acerca de orientación tributaria para las ferreterías que son objeto de estudio, asimismo esta investigación se desarrolla también como fuente de información para que un ente recaudador

incorpore en sus lineamientos las sugerencias dadas en esta investigación para sus futuros programas tributarios encaminados en eliminar la evasión tributaria en el país por sus mismos contribuyentes.

Justificación Metodológica.

Esta investigación, tiene una metodología de tipo cuantitativa y aplicada debido a que indaga datos mediante la recaudación de información que contrastan con los conocimientos ya existentes, posee un nivel explicativo porque busca observar los contextos, hábitos y acciones predominantes del incumplimiento y evasión de gravámenes bajo el diseño pre experimental sin manipular deliberadamente las variables, examinando los fenómenos en su condición natural, el método de investigación es hipotético deductivo.

Por ello, el presente estudio tiene relevancia por el aporte de conocimientos que apoya a la determinación precisa de la problemática que se vive actualmente de la evasión de gravámenes en las ferreterías acogidas al Nuevo RUS, como también conocer las opciones de solución más viables y facultar los ajustes frente a fenómenos que se presentan hoy en día que trae consigo la pandemia mundial. Cabe recalcar, que es relevante que todos los contribuyentes posean conocimiento e información sobre la evasión tributaria, para que entiendan que sus obligaciones tributarias son bienes para ser consignados a diversos servicios públicos como asistencia a la sociedad.

1.6. Limitación

En el presente estudio, se evidenció una serie de limitaciones respecto a información actualizada para poder establecer una adecuada realidad problemática, antecedentes y marco

teórico. Además, se considera una limitación para acceder a la muestra, pues los empresarios de las ferreterías no disponen de tiempo para poder responder el cuestionario. Por último, existe limitación a la falta de estudios realizados referentes a la evasión tributaria y el Nuevo Rus.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes del Problema

2.1.1. Internacionales

Herbas y González (2020) en su artículo científico “Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia” realizado en la Universidad Católica Boliviana San Pablo, tuvo como finalidad analizar qué elementos o efectos repercuten en los aportantes para que eludan las cargas contributivas, por ello empleo una investigación no experimental cuantitativa, cuyo instrumento fueron las encuestas hacia 1123 personas en general. Concluyó que la integridad contributiva es el factor más importante en la evasión fiscal y la seguridad puesta en los organismos públicos es el factor más significativo de cumplimiento tributario.

En base a los resultados obtenidos en esta investigación, se puede interpretar que los contribuyentes de Bolivia carecen de moralidad tributaria, debido a la falta de conciencia tributaria o la no aplicación de valores a favor de la recaudación nacional. Asimismo, generalmente tienden a cumplir sus obligaciones tributarias cuando observan que éstas mismas son retribuidas a favor de ellos, ya sean en servicios públicos o beneficios fiscales.

Guzmán (2019) en su investigación “Análisis de la evasión tributaria en la ciudad de Guayaquil periodo 2013-2017”, cuyo estudio es de pregrado, realizado en la Universidad de Guayaquil, expuso como objetivo principal analizar los elementos que repercuten en la evasiva tributaria en la ciudad de Guayaquil, empleando un estudio cualitativo y

bibliográfico, cuyos instrumentos fueron las encuestas; realizadas a una población de 126 ciudadanos, cuyas edades oscilaban entre 25 a 52 años entre negociantes, alumnos e individuos dependientes; asimismo el empleo de cotejos de datos recaudados de antecedentes oficiales. Se obtuvo que existía el desinterés de los ciudadanos sobre el contenido en cuestión, puesto que no obtenían un beneficio, sino más bien un deber de cancelar más gravamen, además no se les exigía a cancelar la deuda sino más bien utilizar vacíos reglamentarios o beneficiarse en los períodos de conmutación tributaria para cancelar sus rentas atrasadas y no costear sanciones e intereses; sin embargo, este beneficio se los remite a las grandes empresas. En cambio, las aportantes naturales que no exponen sus cargas tributarias no pueden facturar y forzadamente deben expresar y cancelar sus impuestos para continuar sus operaciones mercantiles, lo que genera que la sociedad opere en la informalidad para no cancelar el IVA en sus adquisiciones.

En este estudio se puede resaltar que los factores que influyen en los aportantes tributarios son la falta de beneficios que el Estado no les retribuye por sus aportaciones periódicas a favor de la recaudación, es más les genera mayor gravamen a cancelar, además sólo las grandes empresas eran beneficiarias en los periodos de remisión tributaria, siendo el Estado poco empático con los demás contribuyentes; puesto que a éstos, se les forzaba a cancelar para que pudieran operar económicamente, provocando una mayor evasión de impuestos.

Pinto y Tibambre (2019) en su investigación “Determinantes de la evasión de impuestos en Colombia 2007– 2017”, cuya investigación fue de pregrado, elaborada en la Universidad de La Salle, expuso como fin principal señalar y estudiar las causales de la

ausencia del pago de impuestos en Colombia entre el periodo 2007 al 2017, cuya metodología empleada fue una investigación descriptiva puesto que se efectuó una exploración bibliográfica acerca de las personas jurídicas y su recaudación anual a la administración tributaria de Colombia. Concluyendo que la complicación de la estructura tributaria es la variable probada que tiene mayor importancia a la hora de manifestar los factores de evasión tributaria en el país, por lo tanto, los individuos evitan el pago de impuestos en mayor medida porque el sistema tributario es complejo y precario, puesto a la cantidad de reformas y leyes que realiza el estado en periodos cortos, provocando que el sistema tributario se vuelva ineficaz e incomprensible.

En este estudio también se abordó los causales que repercuten en la capacidad contributiva anual, pero en los contribuyentes jurídicos, los cuales mencionaron que la gestión de la administración tributaria era complicada y difícil de entender, esta causal es determinante en los contribuyentes a la hora de aportar sus impuestos, puesto que si encuentran limitantes optan por ir a la informalidad o eludir sus contribuciones, ya sea por desconocimiento o por decisión propia.

Molina (2018) en su estudio denominado “Análisis de los factores de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación”, estudio de pregrado, ejecutado en la Universidad Técnica de Machala, tuvo como propósito comprobar las nociones que inducen a la evasión tributaria en el Ecuador, para ello empleó una investigación bibliográfica de tipo cualitativa y descriptiva, cuyo instrumento fue la entrevista dirigida a los administrativos de la empresa en mención. Concluyendo que a pesar del esfuerzo que hace la administración tributaria por poder eliminar la evasión esto resulta difícil, debido a la carente cultura

tributaria de la población. Asimismo, la administración tributaria debe implementar estrategias adecuadas para evitar la evasión de las pequeñas empresas.

En este estudio se abarcó las nociones que repercutían en el estado de Ecuador para que sus aportantes evadan gravámenes, siendo la más primordial la conciencia tributaria, puesto que la falta de ésta generaba el desconocimiento de las leyes tributarias, las ventajas económicas que podían acceder por el cumplimiento o las infracciones que pueden estar cometiendo.

Almeida (2017) en su informe doctoral titulada “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión” en la Universitat de Lleida, plantea como objetivo el análisis, diseño y comprobación de una simulación de estrategias de control tributario que, acogiéndose en procesos tecnológicos de datos, permita encontrar y subsanar el nivel de evasión y fraude fiscal. En la metodología se enfocó en la investigación del contexto actual, su simulación informática, el diseño de las nuevas estrategias de control, la simulación informática del comportamiento de estas últimas estrategias y la contratación de la información, cuyo instrumento utilizado fue las encuestas. Permitiéndole dar como resultados que el casi 31% de la población simulada puede catalogarse como mercados ilegales, perteneciendo aproximadamente el 69% sobrante simulado a servicios legales y en mercados ocultos.

En los resultados hallados, mediante la tecnología aplicada, arrojaron que el 70% de la población encuestada se encuentran en un tanto en la formalidad, pero existe la posibilidad que estos mismos evadan impuestos, realizando operaciones sin un sustento documentario, causal que es originado por lo tramitoso que es el sistema

recaudador o la existencia de una exclusión entre los aportantes, siendo algunos llamados especiales.

2.1.2. Nacionales

Condori, Ponce y Quea (2020) en su estudio realizado “Factores relacionados con la evasión tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en el sector comercial Túpac Amaru, ACOMITA V, en la ciudad de Juliaca – 2020”, tesis de pregrado en la Universidad Peruana Unión, tenía como finalidad analizar el vínculo que existía entre los elementos de evasión tributaria en los aportante del Nuevo RUS, cuya metodología utilizada fue de diseño no experimental-correlacional, la cual utilizó un muestreo de 57 negociantes, utilizando una encuesta. Finalmente se obtuvo como resultados que coexistía un vínculo positivo promedio de las variables aproximadamente de un 37%, lo que indica que, un alto grado de información, creación de familiaridad social y posición social admisible, generará mayor información en las reglas, instrucciones e infracciones tributarias.

En estudio se abordó la vinculación que poseía el hecho de contribuir con los beneficios que se les devolvía por realizar esa acción, dando como hallazgos que, si existiese una mayor generación de conocimientos sobre las reglas tributarias, los procedimientos y las sanciones que conlleva, además de una retribución social del Estado hacia la comunidad por los tributos dados, mayor será el cumplimiento de la labor contributiva por parte de los aportantes.

Rimarachin (2018) en su investigación denominada “Evasión tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos de los comerciantes de abarrotes mayoristas

ubicados en la parada Municipal Bagua Grande – 2017”, tesis de pregrado en la Universidad Cesar Vallejo, cuya finalidad fue señalar el dominio que tiene la evasión tributaria hacia los comerciantes en estudio sobre el recaudo de impuestos, Bagua Grande –2017. Para ello, utilizó una indagación descriptiva – correlacional, cuyo diseño fue no experimental-transversal, adicionalmente se cómo población 15 puestos de comerciantes, los cuales se les dio un cuestionario de 19 interrogativas. Mediante la información recolectada se determinó que el grado de evasión tributaria de los comerciantes es de promedio-alto dado que los hallazgos arrojan que el 47 % realizan omisión al instante de efectuar sus declaraciones, el 20 % no lo realiza y el 7% es neutro y a la vez coexiste influencia de la evasión tributaria de los contribuyentes en el recaudo tributario, puesto que el índice de similitud de Rho Spearman emanó un grado de cerca del 80%, expresando dominio en las dos variables.

En esta publicación se notó el vínculo o influencia que la evasión tributaria tenía con la capacidad contributiva de los comerciantes, puesto que en el país se sabe que las operaciones que estos mismos realizan generalmente no entregan comprobantes de pago a sus consumidores finales, habitando en ellos la irresponsabilidad de realizarlo siempre y generando que personas en su alrededor hagan lo mismo, provocando una desigualdad nacional con las personas que si aportan responsablemente.

Peña (2018) en su informe titulado “Evasión de impuestos del régimen tributario del nuevo RUS en las micro y pequeñas empresas del Perú: caso asociación de comerciantes del mercado ferial de Chincha Alta. 2017”, tesis de maestría en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, expuso como objetivo principal la demostración de la evasión tributaria de las mypes de la ciudad de Chincha Alta, tomando como metodología un diseño descriptivo de tipo cualitativo,

aplicando una revisión bibliográfica documental. Se obtuvo como resultados que los comerciantes del Mercado Ferial eluden constantemente gravámenes, por el carente conocimiento tributario latente en estos mismo, además se evidenció que algunos de ellos se acogían indebidamente al régimen tributario del NUEVO RUS por el nivel de ingresos al mayoreo, empleando ilícitas técnicas en complicidad con sus proveedores para permanecer en el régimen.

En este estudio se evidencia la complicidad entre los aportantes y sus proveedores para emplear herramientas ilícitas para de alguna manera evadir impuestos, ya sea por desconocimiento o por su actuar propio, lo que demuestra una falta de empatía a los diferentes estratos sociales que son beneficiados con dichos aportes evadidos, generando una desigualdad social dentro de un Estado.

Vara (2018) en su estudio “Evasión tributaria del nuevo régimen único simplificado y la recaudación fiscal en los comerciantes del mercado modelo de Huánuco, 2018”; tesis de pregrado en la Universidad de Huánuco, tuvo como objetivo establecer el nivel de relación de la evasión tributaria en el RUS en la recaudación fiscal por los comerciantes del mercado modelo de Huánuco; cuya metodología fue tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo y de diseño no experimental. Se tuvo como resultado que el 60 % de los comerciantes no reciben charlas, capacitaciones por parte de la Administración Tributaria, pues no cuentan con ningún tipo de información acerca de la tributación en cual incide significativamente la evasión tributaria en el nuevo RUS.

En el estudio se observó que la mayoría de comerciantes no cuentan con una buena cultura tributaria afectando la evasión tributaria; pues afirman que las sanciones impuestas por la administración tributaria no son suficientemente para combatir la informalidad, en la cual

deberían tomar otras medidas para disminuir la evasión.

Acuña y Solano (2017) en su investigación denominada “Factores que se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes de zapatos acogidos al régimen tributario nuevo RUS ubicado en el mercado el huequito Tarapoto - 2016”, tesis de pregrado en la Universidad Peruana la Unión, tuvo como objetivo principal determinar la correlación de los componentes socioeconómicos con la evasión tributaria en los negociantes zapateros acogidos al régimen en mención. Como método utilizó una investigación descriptiva con diseño correlacional, cuyo instrumento fue la encuesta, la cual fue realizada a 20 comerciantes de zapatos, cuyos hallazgos fueron: Entre los indicadores de la variable independiente lo cuales fueron el factor social, económico y cultural con el indicador ingenuidad de las reglas tributarias hay un vínculo de casi el 10%, sobresaliendo el coeficiente de factor social. Resultando así que, a mayor que cultura tributaria; las relaciones sociales serán beneficiosas, habrá confianza social, comunicación asertiva con los clientes y será menor la incertidumbre de las reglas tributarias.

En esta investigación se resalta que las retribuciones que el Estado realice en beneficio de la sociedad mediante servicios u obras públicas y la propagación de una cultura tributaria eficaz, generará que la misma sociedad contribuya de manera voluntaria sus impuestos sin sancionarlos para realizar el pago, además de crear un Estado equitativo en el que ningún sector será afectado.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Evasión tributaria

2.2.1.1. Definición.

Patiño, Mendoza, Quintanilla y Díaz (2019) acotan que la evasión tributaria puede conceptualizarse como la falta de cancelación de las obligaciones fiscales por parte de los sujetos que están obligados. Por tanto, esa falta puede provocar pérdidas de ingreso para el fisco ya sea por motivos de morosidad, descuido del pago, contrabando o que el contribuyente presente fuera del tiempo una declaración de impuesto en la que no se liquidó y pago en el plazo que le correspondía; en ambas situaciones se aplica la evasión.

Por tanto, la evasión tributaria es una práctica ilegal mediante la cual las personas disminuyen el monto del impuesto, además de implicar una transgresión de la ley tributaria que tiene una serie de efectos jurídicos para sus evasores. Pues se establece como un fraude o simulación maliciosa con la intención de dañar la obtención de los recursos que recaudan los gobiernos para financiar diversos proyectos con los recursos que se obtienen de los tributos (Yáñez, 2016).

Además de ser un acto sancionable que acarrea la implicancia del ciudadano en la utilización de métodos fraudulentos con el objetivo reducir el monto del tributo o el incumplimiento de sus obligaciones tributarias de acuerdo a ley, puede ser realizado por una persona natural o jurídica, ya sea formal, informal o ilegal (Escobar, 2016).

Con el pasar de los años se ha tomado especial relevancia y preocupación el problema de la economía subterránea o economía informal, puesto que el progreso de ésta acarrea el

peso de los impuestos y como una de sus secuelas es la evasión de los mismos. Por tanto, advertir y detener la evasión establece en la actualidad una meta esencial, desde el enfoque ético, económico, jurídico y social, puesto que implica a toda la colectividad en su conjunto (Montano & Vásquez, 2016).

22.1.2 Informalidad.

La informalidad bajo el contenido legal, es un hecho de índole normativo, jurídico, político y estructural que se basa en que las personas de una sociedad acepten que masas relevantes de sectores o individuos del mismo entorno, se orienten a obedecer normas obligatorias que no tienen fundamento formal en el derecho, por ende, la informalidad trasgrede las leyes formales del Estado (Marcial, 2017).

Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo (2015) acota que la economía informal se basa en todas las acciones económicas hechas por trabajadores y entidades económicas que no se encuentran total o parcialmente veladas por pactos legales y dichas acciones no están referidas en la legislación por lo que implica que:

- Están desarrollándose fuera del límite de la ley.
- La ley no se aplica.
- La ley no incentiva el acatamiento porque es inadecuada.

Por tanto, la economía informal es originada por actividades que conocen y lucran las oportunidades que son realizadas fuera de los límites institucionales formales, por ello, se encuentran bajo el régimen informal, sin embargo, son actividades no legales pero lícitas (Ocegueda & Mungaray, 2019). Asimismo, la informalidad está vinculado con las

estructuras sociales puesto que su aparición afecta el desarrollo económico ya que la realización de éstas afecta las transacciones económicas del Estado para beneficio de la sociedad (Olarte, y otros, 2020).

La Organización Internacional del Trabajo (2015) menciona que existe dos maneras de comprender la informalidad; desde el alcance de las particularidades de las unidades económicas (sector informal) y desde el alcance de las particularidades laborales (empleo informal):

- Sector informal: Es aquel conjunto de entidades que no están establecidas como formales y conforman un solo segmento de la economía informal. Por ello, que para entender la industria total de la economía informal es esencial añadir la producción de otras características de la informalidad que es la producción del personal informal que trabaja en establecimientos formales.
- Empleo Informal: Es el personal que puede estar obteniendo una retribución o teniendo una relación laboral como si fuera mercantil, sin embargo, no pueden exigir el cumplimiento de sus derechos laborales, tales como beneficios no salariales de liquidación, seguridad ocupacional, o una liquidación a su culminación laboral. No precisamente todo el empleo informal se encuentra en sector informal, en ocasiones existe empleo informal en organizaciones formales, y existe también empleo informal en el trabajo doméstico.

22.1.2.1. *Cultura tributaria.*

La cultura puede conceptualizarse como la unión de los atributos distintivos, anímicos y materiales, intelectuales y afectivos que determinan a un grupo social o sociedad. También abarca, además de las técnicas y las letras, los estilos de vida, los derechos esenciales del ser humano, los valores, las costumbres y las creencias, por ende, la cultura le genera a la persona la capacidad de meditar sobre sí mismo (Bonilla, 2014).

Por tanto, la cultura tributaria puede definirse como el conjunto de actitudes y valores que suscitan el acatamiento oportuno y efectivo de las obligaciones tributarias que a cada ciudadano le pertenece como deber y derecho social. Con la cultura tributaria se facilita la aprobación voluntaria del pago por parte del contribuyente; motivo por el cual la utilización adecuada de los recursos públicos compone un elemento central de la cultura tributaria (Córdoba, 2014).

La cultura tributaria es la agrupación de acciones elementales de comportamiento de una sociedad que asume lo que debe y lo que no se debe hacer con respecto al pago de tributos en un Estado, generando un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo, con la cultura tributaria se procura que los ciudadanos de la sociedad implicados en el proceso, reflexionen cuanto al hecho de que es una obligación constitucional contribuir con el país e informar a esa colectividad que los motivos primordiales de la tributación es abastecer al Estado con los recursos necesarios para que este desempeñe su cargo principal, que es la garantizar a la sociedad servicios públicos convenientes y eficientes (Amasifuen, 2016).

Por ello, que es esencial determinar una cultura tributaria, que auxilie a la sociedad a entender que las obligaciones tributarias son un deber característico, de acuerdo a los valores democráticos, por ende, un nivel mayor de conciencia cívica a cerca del deber tributario, con un conocimiento de riesgo efectivo por el infracción, ayudará a los Estados de la región a reducir los eminentes índices de evasión y contrabando existentes (Bonilla, 2014).

En definitiva, la meta de la administración tributaria está en ejercer el entendimiento a la sociedad con respecto a la relación causal existente entre el ciclo tributario y la distribución del gasto, impidiendo dificultades como: el contrabando, la evasión, la estafa fiscal y la no cancelación de tributos, avalando la correcta fiscalidad. Por tanto, la razón de la cultura tributaria está en que la sociedad en su calidad de contribuyentes espera que el Estado resguarde las necesidades comunes de las personas mediante una buena ejecución del gasto (Bonilla, 2014).

22.1.22 *Origen del incumplimiento de las obligaciones tributarias.*

El crecimiento de las micro y pequeñas empresas representan un porcentaje relevante para la aportación de impuestos, sin embargo, el descuido del Estado hacia ese sector, la carencia de cultura tributaria y la todavía falta de control por parte de la Administración Tributaria; provoca evasión, infracciones al contribuyente, quebranto en la estructura y economía de una entidad y a la vez genera competencia desleal, además de la reducción de obras públicas realizadas por el Estado por la falta de impuestos que no son recolectados disminuyendo el Presupuesto General del Estado (Aguayo, 2014).

Se entiende como cultura tributaria al conjunto de valores, conocimientos y actitudes

que caracterizan a una determinada población respecto al sistema tributario y a patrones de conducta definidas debido a una obligación de las normativas como prioridad, continuando con un ambiente social y político que generan responsabilidad ciudadana (Paredes, 2016).

La cultura tributaria está caracterizada por dos razones, uno de naturaleza legal y otro ideológico; el primero se entiende como el riesgo existente de ser inspeccionado, forzado y penado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo trata del nivel de satisfacción de la sociedad con respecto a la utilización correcta de los recursos que aportan y que al menos una parte de estos recursos es devuelta por medio de servicios públicos eficientes (Amasifuen, 2016).

Es por ello, que se origina la evasión tributaria, la cual es un hecho complejo que es provocado por un tema cultural que está vinculado con el sentido de relación que existe entre el ciudadano y su Estado. Una persona que no estima a su Estado, es porque nunca estuvo presente en las etapas trascendentes de su vida o es influenciado por medios de comunicación dando la percepción de que el Estado es un mal ejemplo con el que tiene que vivir, generando así que el ciudadano no tenga la acción de tributar, puesto que no es positivo o no tiene el deber de desarrollarlo (Amasifuen, 2016).

22.1.3 Sistema tributario.

El sistema tributario es el conjunto de reglas jurídicas que determinan tributos y las que establecen los procesos y deberes formales relevantes para hacer posible la recolección de contribuciones al Estado. Asimismo, se podría decir que es una serie de pautas jurídicas que regulan en su integridad el hecho tributario, sean estas pautas de estructura o normas de

comportamiento, puesto que este conglomerado jurídico es base para los convenios de estabilidad tributaria (Bravo, 2018).

Por tanto, un sistema tributario equitativo exige una parte del patrimonio de las personas con el fin de fundar un fondo destinado a gastos verdaderos y realmente esenciales. Particularmente en este contexto existiría razonabilidad para aproximarse a las nociones que establecen los juicios de reparto de la carga tributaria, porque si no existiera la arbitrariedad. Por ello, que a partir de esos argumentos podría decirse que una persona recibe aproximadamente lo que da (Torrico, 2015).

El sistema tributario peruano tiene como definición al conjunto de gravámenes, contribuciones y tasas que se encuentran en el Perú. No obstante, una ilustración más completa indica al sistema tributario como el grupo de reglas e instituciones que se utilizan de herramienta para la transmisión de recursos de los ciudadanos al Estado, con el fin de favorecer el gasto público. Cabe recalcar que el gobierno peruano constituye la fuerza política organizada y los sistemas ejecutores de soporte, son amparados por la constitución; de la cual es parte el Sistema Tributario donde el Código Tributario es su eje primordial (Bravo, 2018).

2.2.1.3.1. Tasas impositivas.

Es un conjunto de gravámenes que son dirigidos a la sociedad para que parte de sus recursos se destinen al fisco del país, por tanto, es importante definir estos gravámenes y contribuciones particulares que según la definición del Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) en su título preliminar son las siguientes:

- 1) Impuesto: Es el tributo cuyo acatamiento no causa una contraprestación directa en favor del ciudadano por parte del Estado.
- 2) Contribución: Es el tributo cuyo compromiso asume como hecho causante beneficios derivados de la ejecución de servicios públicos o de actividades estatales.
- 3) Tasa: Es el tributo cuyo compromiso asume como hecho causante la asistencia efectiva del Estado hacia un servicio público particularizado a favor del contribuyente. Las tasas pueden ser:
 - Arbitrios: Su pago es por la asistencia o sostenimiento de un servicio público.
 - Derechos: Su pago es por la prestación de un servicio administrativo público o la utilización de bienes públicos.
 - Licencias: Gravan la elaboración de autorizaciones particulares para la ejecución de actividades de beneficio individual supeditados a control o fiscalización.

El sistema tributario peruano actual está conformado por cuatro impuestos primordiales: el impuesto general de las ventas, el impuesto a la renta de sujetos naturales y jurídicos, el impuesto selectivo al consumo, y los derechos de importación, entre otras contribuciones y tasas. Asimismo, las tasas impositivas peruanas se ubican en el promedio de otros Estados latinoamericanos y los gravámenes son adecuados con los principios de capacidad contributiva, eficiencia y equidad. En la actualidad, se están aminorando estas tasas para el progreso de fines macroeconómicos significativos (Werner & Santos, 2015).

22.14 Estrategias de recaudación.

Werner y Santos (2015) menciona que el grado de transparencia fiscal en el Perú es

bajo, puesto que existe un gran encubrimiento en el secreto bancario, en la discreción tributaria y asimismo el interés de las presiones de los grupos económicos para aplacar reformas que fortifiquen la fiscalización. Este bajo nivel forma parte de un entorno tributario grande, que provoca preocupación por los altos niveles de evasión, la carencia de voluntad regulatoria y la desaceleración económica, aspectos que disminuyen la recaudación. Asimismo, estos autores acotan que existen desafíos grandes al momento de recaudar, cuyos principales son:

- Bajo grado de esfuerzo tributario.
- La complejidad del sistema tributario.
- Poco desarrollo de la tributación internacional.
- Alto grado de exoneraciones tributarias.
- Falta de mejoras en la administración tributaria.
- Altos niveles de morosidad tributaria.

22.1.41. Fiscalización.

Gran parte los gravámenes se administran por el principio de autodeterminación, es decir que cada contribuyente, realiza por su cuenta establecer sus obligaciones tributarias. Para tales efectos, realiza una declaración jurada con los datos del mismo sobre sus procedimientos económicos basándose en las normas fiscales determinadas. Sin embargo, una vez exhibida la declaración, la Administración Tributaria tiene la potestad de analizar si lo que he declarado es válido o no de acuerdo con la normativa tributaria (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015). Por otra parte, la fiscalización sirve de ayuda para la recaudación puesto que tiene como objetivos los siguientes:

- 1) **Ampliación de la base tributaria:** La base tributaria son todos los contribuyentes ya sean naturales o jurídicos que están en el deber de acatar con los compromisos tributarios. Por tanto, el objetivo de esta ampliación de la fiscalización radica en aumentar el grupo total de contribuyentes mediante la caracterización de los evasores y subvaluadores de los tributos.
- 2) **Incremento de los niveles de recaudo:** Como segunda meta de la fiscalización tributaria es ampliar los niveles de percepción de los impuestos. Por tanto, el apoyo de las administraciones tributarias municipales entorno al reconocimiento de mayores áreas construidas en los predios situados dentro de su perímetro territorial, admitirá crear nuevas deudas tributarias y, por ende, una mayor cartera de cobranza, lo que facilitará el aumento de los niveles de recaudación de los impuestos.
- 3) **Maximización del acatamiento tributario:** Como tercer fin de la fiscalización tributaria es la difusión de la información sobre el proceso de fiscalización, para que el contribuyente evite que se le designen las sanciones correspondientes. Es decir, la fiscalización tributaria busca señalar al contribuyente que lo descubierto en el proceso de fiscalización es aquello que no declaró; así se genera la acción de que acate pertinentemente sus obligaciones tributarias.
- 4) **Generación de la percepción de riesgo:** Como último objetivo, la fiscalización tributaria quiere generar en los contribuyentes el conocimiento de que al no acatar con sus compromisos tributarios se exhiben al riesgo de ser sancionados.

22.1.42 *Difusión y conciencia tributaria.*

Con el pasar de los años el Perú ha desarrollado una gran falta de conciencia tributaria

y los organismos tributarios han tratado de batallar el problema buscando amedrentar a los contribuyentes y así alcanzar una tributación eficaz. Sin embargo, existe una incorrecta política fiscal, que no suscita al contribuyente a ser comprometido con el pago de sus tributos para la contribución del crecimiento social, sino por el contrario, el ciudadano se muestra desobediente al pago de ellos, puesto que observa que no existe una correcta distribución de los bienes y que los servicios públicos son obsoletos, entre otras razones. Por ello, que la falta de difusión de información tributaria y la carencia de conciencia tributaria genera que los ciudadanos no gocen de una vida decente puesto que no cuenta con servicios de calidad ofrecidos por el Estado, además de que este mismo no tenga los recursos necesarios para ofrecerlos o los pocos recursos que posee no son distribuidos correctamente (Herrera, 2018).

Por tanto, para un mejoramiento en el desarrollo de la recaudación tributaria nacional según Estévez (2018) es necesario que:

- Se realice un objetivo metodológico para implantar formadores en materia de tributación con unión a asociaciones de cada localidad nacional, generándoles una invitación a la ciudadanía para que participen en la toma de decisiones de los temas y problemas que se localizan en la colectividad, con ello favorecer a la formación y al impulso de la conciencia tributaria ciudadana.
- Recomienda el ajuste de oficinas transitorias en colectividades y lugares alejados de arduo acceso en provincias con el fin de aumentar el número de contribuyentes y convencer con respecto a la cancelación de los compromisos tributarios.
- Finalmente, en momentos de aparente recesión, dificultad o desaceleración económica nacional por fenómenos externos es sensato ajustar los porcentajes y la periodicidad de

pagos de impuestos, puesto que en los periodos críticos la cancelación de las personas está sometidos a fenómenos de tipo personal.

Es importante saber que el incremento de la conciencia tributaria no sólo dependerá de la acción de la Administración Tributaria (SUNAT) en su correspondencia con los contribuyentes, de la política tributaria, ni de la evolución de la economía, sino también, de la implantación de una técnica de educación tributaria. Por tanto, es primordial que el Estado debe considerar que la instrucción impartida deber ser completa; es decir, debe tener en cuenta que la información educativa debe ser lógico con lo que se instruye y se practica.

2.2.2. Nuevo régimen único simplificado (Nuevo RUS).

2.2.2.1 Base legal.

- El nuevo RUS se originó mediante la publicación del Decreto Legislativo N° 937 (2016) publicado el 14.11.2003 y tuvo como referencia contigua al Decreto Legislativo N° 777 publicado el 31.12.1993.
- Resolución De Superintendencia N° 029- 2004/SUNAT (2004), anunciada el 31.01.2004, a través de ella se menciona las condiciones para la declaración y cancelación de la asignación mensual del Nuevo RUS.
- Resolución de Superintendencia N° 032-2004/SUNAT (2004), anunciada el 06.02.2004 a través de ella se excluye el compromiso de presentar la declaración jurada y crean mecanismos para que los contribuyentes mediante a esta categoría comuniquen el cumplimiento de requisitos.
- Decreto Supremo N° 097-2004-EF (2004), divulgado el 21.07.2004 en el cual se dicta

las pautas reglamentarias del Nuevo RUS.

- Resolución de Superintendencia N°192-2004/SUNAT (2004), informada el 25.08.2004, en donde se mencionan normas acerca del cambio de régimen de los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y Régimen General.
- Decreto Legislativo N°967, anunciado el 24.12.2006, a través del cual se cambian diversos artículos del Decreto Legislativo N°937 (Normas Legales, 2006).
- Resolución de Superintendencia N°120-2009/SUNAT (2009), publicada el 04.06.2009, donde se establecen medidas para proporcionar el cumplimiento de tributos en el Formulario N°621 Simplificado IGV Renta mensual y Formulario Virtual N°1611 Declaración Jurada de Pago Mensual del Nuevo RUS.
- Decreto Legislativo N° 1270 (2016), publicada el 31.12.16, mediante la cual se modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 937 y normas modificatorias.

2.2.2.2 Definición.

Según el portal SUNAT es un régimen tributario establecido para los pequeños negociantes y productores, permitiéndoles la cancelación de una cuota mensual establecida en función a sus compras y/o ingresos, con la que se sustituye el pago de diversos tributos. Asimismo, es enfocado a personas naturales que efectúan ventas de bienes o servicios a consumidores finales, como también pueden acogerse personas que desarrollan un oficio (Orientación SUNAT, s.f.).

Ruiz (2018) acota que más del 60% de la economía del Perú es informal, puesto que está constituido por entidades unipersonales pertenecientes al sector minorista (ferreterías,

talleres de vehículo, puestos de abarrotes en mercados, entre otros), por ende, para proporcionar el camino hacia la legalidad, la SUNAT ha diseñado el nuevo régimen único simplificado, el cual constituye el pago de la cuota mensual que es una cuenta reducida sustituyente del IGV e impuesto a la renta.

2.2.2.3 Objetivos del nuevo RUS.

El objetivo de categoría es posibilitar el acatamiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes y a la vez propiciar que estos mismos contribuyan al fisco de acuerdo con su capacidad contributiva (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2021).

2.2.2.4 Requisitos para acogerse.

Según Plataforma digital única del Estado Peruano (2020) los contribuyentes que quieran acogerse al Nuevo RUS deberán presentar los siguientes requisitos indispensables:

- Ser persona natural o sucesión indivisa (contribuyente que se originó con la defunción de una persona natural y permanece durante el período en que se dicte la declaratoria de herederos o se inscriba en registros públicos el testamento).
- La persona interesada deberá contar con documento nacional de identidad vigente (DNI), carnet de extranjería, carné de identidad, carné de permiso temporal de permanencia o pasaporte con calidad migratoria para la generación de renta de fuente peruana. Cabe recalcar si existiese un representante legal, se deberá presentar el DNI de éste también.
- Si existiese una dirección distinta a la del DNI del representante, se debe mostrar el

original de su DNI y cualquier documento privado o público en el que manifieste la dirección del domicilio fiscal.

- El representante deberá solicitar su inscripción mediante formulario 2119 el de Inscripción o Comunicación de Afectación a Tributos.
- El representante legal no debe encontrarse en alguna causal que le impida el ingreso al Nuevo RUS.

2.2.2.5 Sujetos comprendidos.

Son aquellas personas naturales y sucesiones indivisas que poseen una entidad cuyos clientes son consumidores finales, como los de los puestos del mercado, bazares, zapaterías, ferreterías, restaurantes pequeños, entre otros.

También se encuentran las personas naturales no profesionales, residentes en el país, que reciban rentas de cuarta categoría exclusivamente por actividades de oficios (Orientación SUNAT, s.f.). Sin embargo, se debe recalcar que los contribuyentes no comprendidos en este régimen son:

Tabla**1***Sujetos no comprendidos en el Nuevo RUS*

Por la característica del negocio:	<p>Las ventas superen los S/. 96 000.00 anuales, o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido.</p> <p>Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación.</p> <p>Cuando el valor de los activos supere los S/. 70,000.00</p> <p>Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus compras relacionadas con el giro del negocio exceda de S/. 96 000.</p>
Por el tipo de actividad	<p>Presten el servicio de transporte de carga de mercancías y su capacidad de carga sea mayor o igual a 2 TM.</p> <p>Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros</p> <p>Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; excepto se trate de contribuyentes:</p> <p>Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o,</p> <p>Efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83 de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o,</p> <p>Realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera</p> <p>Organicen cualquier tipo de espectáculo público.</p> <p>Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros y/o auxiliares de seguros.</p> <p>Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.</p> <p>Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad</p> <p>Realicen venta de inmuebles.</p> <p>Sean comercializadoras de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.</p> <p>Entreguen bienes en consignación</p> <p>Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento</p> <p>Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo</p> <p>Realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.</p>

Nota. Tomado de Artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 937

2.2.2.6 Obligaciones de los sujetos del nuevo RUS.

Los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS sólo les corresponderán emitir y entregar: boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no admitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser empleados para respaldar un gasto y/o costo para efectos tributarios.

Asimismo, los sujetos del Nuevo RUS, están obligados a pedir a sus proveedores por las compras de bienes y por la prestación de servicios; facturas y/o tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras u otros documentos acreditados que permitan sustentar el derecho al crédito fiscal o ser usados para sustentar gasto o costo para efectos tributarios con respecto a las normas pertinentes, así como recibos por honorarios, en su caso. Además, deberán exigir los comprobantes de pago u otros documentos que se detalle en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.

Finalmente, los contribuyentes del Nuevo RUS no están obligados a llevar libros y registros contables, no obstante, tienen la obligación de guardar los comprobantes de pago que hubieran emitido y los que sustenten sus compras de manera ordenada (Orientación SUNAT, s.f.).

2.2.2.7 Determinación de las categorías del nuevo RUS.

Cada sujeto acogido al régimen en cuestión tiene la obligación de cancelar la cuota mensual determinada según los valores mínimos y máximos de ingresos brutos como también de compras mensuales.

Tabla **2**
Categorías del Nuevo RUS

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL
1	Hasta S/. 5,000	20
2	Más de s/. 5,000 hasta s/.8,000	50

Nota. Tomado de *Sunat*

No obstante, existe otra categoría en la cual se pueden acoger las personas que exclusivamente se dediquen a la venta de legumbres, frutas, raíces, hortalizas, tubérculos, semillas y demás bienes establecidos en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, cuya actividad es realizada en mercados de abastos; o únicamente al cultivo de recursos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural. Asimismo, para calificarse dentro de la Categoría Especial del NRUS es requisito haber presentado el Formulario N° 2010 en la red bancaria, por tanto, si comienza sus actividades en el año, tendrá que exhibir el formulario 2010 por el período tributario (mes) en que inicia sus actividades.

Tabla **3**
Categoría especial del Nuevo RUS

CATEGORÍA ESPECIAL	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL
	Hasta S/. 60,000 anuales	No paga cuota mensual

Nota. Tomado de *Sunat*

2.2.2.8 Infracciones y sanciones.

Sevillano (2014) considera que la infracción tributaria se refiere al incumplimiento de las normas que se encuentran establecidas en otras leyes o decretos, pues el gobierno tiene toda la facultad de obligar y regirse en base al cumplimiento de los importes a cancelar. Mediante ello se debe tener en consideración que toda omisión o infracción a la práctica tributaria será intervenida por el órgano de control pertinente para hacerlas cumplir de acuerdo a ley.

Los sujetos acogidos al Nuevo RUS tienen el deber de exhibir una declaración jurada mediante el formulario 1611. El pago se genera mensualmente, según la categoría en el que se encuentra el contribuyente, por ello que este mismo debe orientarse del cronograma de vencimiento para las obligaciones tributarias determinada por la Sunat, por lo tanto, si una de las declaraciones se entregara fuera de tiempo, se estaría incurriendo una infracción normalizada en el artículo 176.1 del Código Tributario. (Orientación SUNAT, s.f.)

Asimismo, si es que hubiese el caso de que un contribuyente del Nuevo RUS se ubique en una menor categoría a la que no pertenece, los desembolsos realizados en cada mes se considerarían como pagos fragmentarios de la cuota que les correspondía, además el declarar y cancelar una asignación menor a la que correspondía trae como resultado la multa plasmada en el artículo 178.1 del Código Tributario por excluir ingresos (Orientación SUNAT, s.f.). Para la determinación de la multa se sigue los siguientes pasos:

Paso 1: Se multiplica cuatro veces el límite de rango de ingresos respecto de la categoría en la que se halla:

Tabla

4

Porcentaje de multa según el artículo 178.1 del Código Tributario

CATEGORÍA	RANGO DE INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	DE CUATRO VECES EL MÁXIMO MENSUALES	VECES	EL LÍMITE INGRESOS	PORCENTAJE TABLA III CT	MULTA SEGÚN TABLA
1	Hasta 5000	5000	x4	=20000	0.6%	120
2	Más de 5000 hasta 8000	8000	x4	=32000	0.6%	192

Nota. Tomado de Sunat

Paso 2: El monto de la multa según la tabla se debe comparar con el 5% de la UIT vigente al momento de la infracción, realizado esto; se debe elegir el monto mayor.

Paso 3: En este punto se debe considerar los posibles beneficios que pueden obtener los contribuyentes al legalizar voluntariamente su infracción.

Gradualidad

Según Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT (2007) menciona que el reglamento de gradualidad establecido por el Estado y aplicable en infracciones hechas hacia el Código Tributario define acota que si una infracción se regulariza de manera voluntaria, la reducción máxima a la cual el sujeto puede acogerse es del 90 %. Sin embargo, la regularización fuera voluntaria, pero es descubierta por Sunat antes de la cancelación, la rebaja asciende al 80 % (Orientación SUNAT, s.f.).

Tabla
Aplicación de la gradualidad ante una infracción

5

CATEGORÍA	RANGO INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CÓDIGO MULTA POR NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DENTRO DE PLAZO	CÓDIGO DE TRIBUTO ASOCIADO	MULTA S/ CONSIDERANDO UIT DEL 2021 = S/ 4400	MULTA REBAJADA EN 90% S/
1	Hasta 5000	6041	4131	220	22
2	Más de 5000 hasta 8000	6041	4131	220	22

Nota. Tomado de *Sunat*

2.2.2.9 Actividad Comercial Ferreterías.

2.2.2.9.1. Crecimiento económico del negocio.

Según los datos estadísticos del INEI-Instituto Nacional de Estadística e Informática (2015) durante una investigación mercantil en el año 2013, se registraron cerca de 2 millones de entes comerciales, los cuales el 46% pertenecieron al sector comercial; en donde coexisten un sinnúmero de operaciones diferentes dentro de este mismo, ya sea un supermercado que nos abastece de alimentos, una botica que nos provee medicamentos, una entidad bancaria que administra nuestros fondos, entre otros. Entre estos diversos comercios se debe destacar el sector ferretero, el cual nos suministra los recursos y herramientas para mantener los hogares de todas las personas, es decir, es un sector indispensable en el día a día de la sociedad.

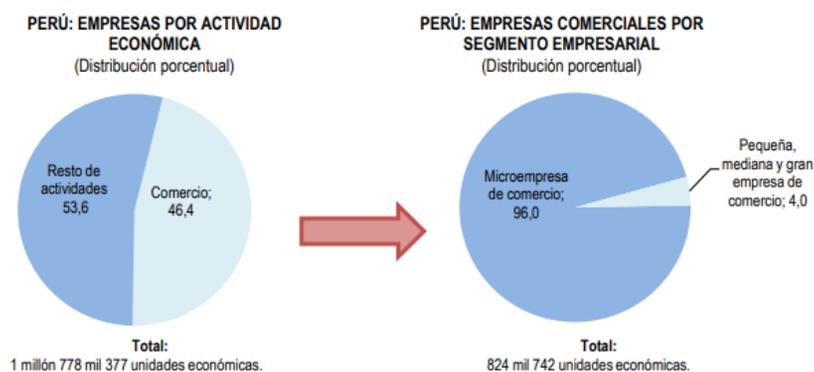


Figura 3. Índice de entidades económicas según actividad y segmento

Tomado de INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2015). *Características Económicas y Financieras de las Empresas Comerciales en el Perú 2014*. Lima: INEI. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1264/libro.pdf

Asimismo, en ese año los entes económicos minoristas con índices altos en ventas fueron los supermercados y combustibles como se observa en la figura 4; no obstante, el rubro ferretero se encuentra en un promedio con un porcentaje cerca del 7% encima del rubro tecnológico y textil.



Figura 4. Ventas netas de las entidades mercantiles minoristas, según actividad económica, 2013.

Tomado de INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2015). *Características Económicas y Financieras de las Empresas Comerciales en el Perú 2014*. Lima: INEI. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1264/libro.pdf

Para el 2016, según otra encuesta mercantil, el rubro de las ferreterías logró un gran desarrollo como se observa en figura 5, siendo la segunda actividad destacada comercial minorista; puesto que, de las 12 mil empresas operantes, el 19% de éstas fueron ferreterías y similares (INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2018).

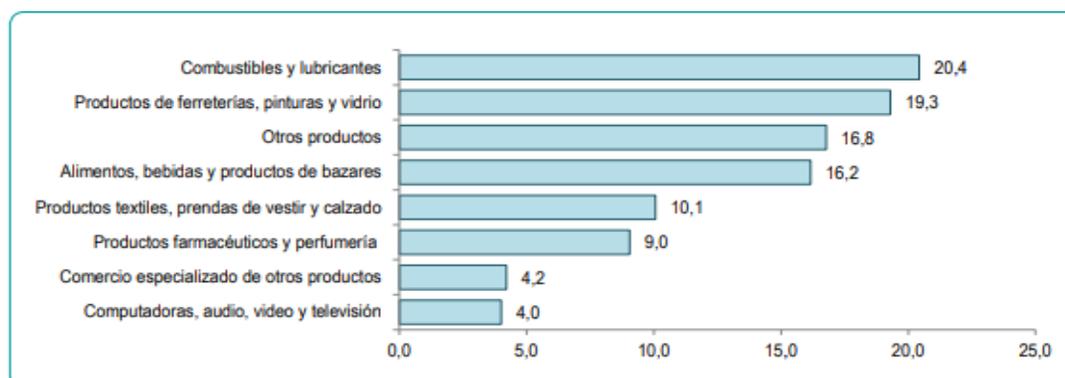


Figura 5. Entidades mercantiles minoristas, 2016.

Tomado de INEI – Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Características Económicas y financieras de las empresas comerciales*. Lima: INEI. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1590/libro.pdf

Sin embargo, según el mismo reporte las ventas para ese año fueron aproximadamente 83 mil millones de soles, cuyo rubro de empresas comercializadoras de alimentos se posicionaron como la principal fuente generadora de ventas en el país, seguidamente fueron los comercios de combustibles y lubricantes. No obstante, el rubro ferreterías al posicionarse como el sector con mayor número de empresas operantes, generó un 6% de las ventas del país, existiendo incertidumbre ante una gran brecha entre los ingresos registrados y la existencia de empresas operantes.

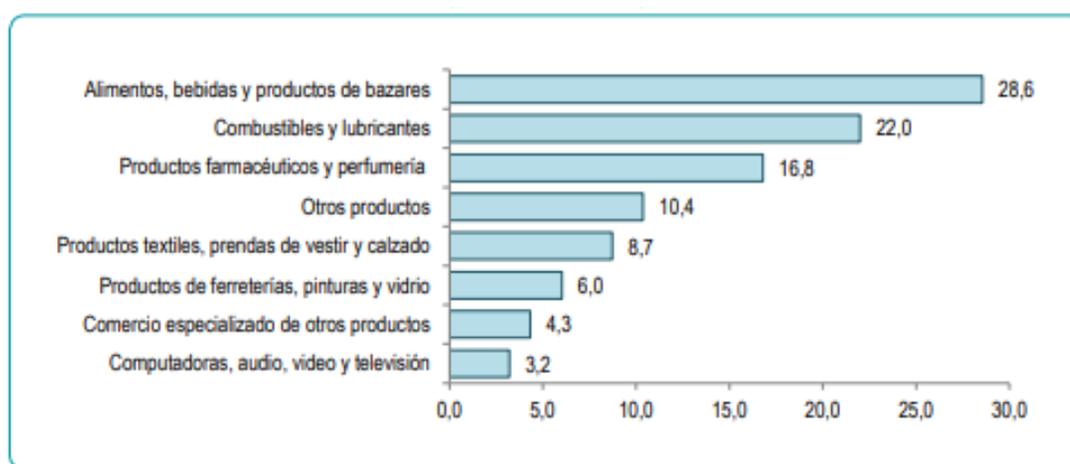


Figura 6: Ventas netas de las entidades mercantiles minoristas, según actividad económica, 2016.

Tomado de INEI – Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Características Económicas y financieras de las empresas comerciales*. Lima: INEI.
https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1590/libro.pdf

Según el Banco Central de Reserva del Perú - BCRP (2020) en febrero del 2020 en el Perú, el PBI progresó en un casi 4%, índice alto en comparación al de enero que fue de 3%, provocado por un resultado eficaz positivo por el periodo bisiesto y por un aumento en el desarrollo del PBI principal. Asimismo, dentro de ese porcentaje de crecimiento del PBI, el sector mercantil ascendió en los ingresos por mayor en un 2,5% en febrero; de los cuales los rubros ferretero y de alimentos, aportaron a ese crecimiento, seguidamente en ingresos por menor, destacaron las productos farmacéuticos y supermercados, como se observa en la figura 7.

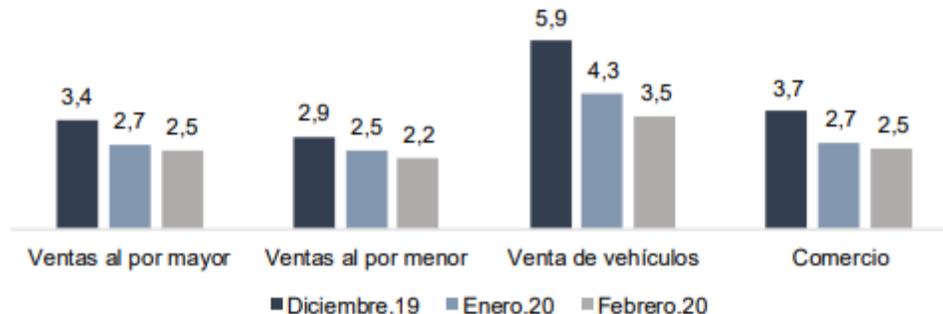


Figura 7. Índices de crecimiento del sector comercial para febrero 2020.

Banco Central de Reserva del Perú - BCRP. (2020). *ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEBRERO 2020*. Lima. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Notas-Estudios/2020/nota-de-estudios-28-2020.pdf>

2.3. Definición de Términos Básicos

Evasión: Es una acción consciente y dolosa que intenta omitir o disminuir, de modo estructural y en beneficio propio o de terceros, la cancelación de deberes tributarios (Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera, 2020).

Conciencia tributaria: Es el raciocinio común que posee cada ciudadano para accionar o tomar posición frente al impuesto (Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera, 2020).

Informalidad: Es el conjunto de acciones o actividades que no obedecen los compromisos regulados por la ley (Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera, 2020).

Formalización: Es el conjunto de acciones o actividades que cumplen con las condiciones o compromisos regulados por la ley (Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera, 2020).

Consumidor final: Persona natural o jurídica que obtiene, usa o goza de un bien o servicio ofertado por la ferretería (Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera, 2020).

Venta al por menor: Es la comercialización o venta directa de bienes al consumidor final (Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera, 2020).

Fiscalización: es el acto de verificar, inspeccionar, investigar, comprobar lo que realizan los entes competentes de la administración del estado respecto a velar por el cumplimiento de las disposiciones que se vinculan respecto a la actividad económico-financiera (Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera, 2020).

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1. Enfoque de la Investigación.

La presente investigación será de enfoque cuantitativo, puesto que se utilizará la recolección de información para probar hipótesis a través de la medición numérica y el análisis estadístico, con el objetivo de determinar lineamientos de conducta y probar supuestos (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). Por tanto, se empleará para este estudio encuestas las cuales generará información para probar las hipótesis establecidas.

3.2. Variables

3.2.1. Operacionalización de variables.

Tabla

6

Operacionalización de variables

Variables	Definición	Dimensiones	Indicadores
Variable independiente: Evasión Tributaria	La evasión tributaria puede conceptualizarse como la falta de cancelación de las obligaciones fiscales por parte de los sujetos que están obligados (Patiño, Mendoza, Quintanilla, & Díaz, 2019).	Informalidad Sistema Tributario	-Legalidad del Negocio. -Cultura tributaria. -Incumplimiento de las obligaciones tributarias. -Entendimiento del Sistema Tributario. -Tasas impositivas.
Variable dependiente: Nuevo RUS	Es un régimen tributario establecido para los pequeños comerciantes y productores, permitiéndoles la cancelación de una cuota mensual. (Orientación SUNAT, s.f.)	Estrategias recaudación Normatividad Nuevo Rus Actividad Comercial (Ferreterías)	de -Fiscalización. -Difusión y conciencia tributaria. del -Requisitos. -Categorías de pago. -Infracciones y sanciones. -Crecimiento económico del negocio -Comportamiento de los contribuyentes

Nota. Elaboración propia

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general.

La evasión tributaria si influye positivamente en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.

3.3.2. Hipótesis específicas.

- El nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú – 2020 es regular.
- La evasión tributaria influye significativamente en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.
- La evasión tributaria influye significativamente en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.

3.4. Tipo de Investigación

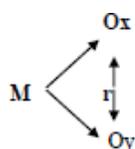
En este estudio se empleó una investigación básica, pues se caracterizan porque, los resultados de la investigación son conocimientos que incrementan, recrean o instituyen la teoría existente sobre el tema de investigación (Arias, 2020). Por tanto, con la presente investigación se busca ampliar los conocimientos existentes acerca de la influencia de la evasión tributaria en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.

3.5. Diseño de la Investigación

Esta investigación fue de diseño no experimental, puesto que las variables de estudio no se manipularon deliberadamente, en otras palabras, los hechos se estudian tal y como se desarrollan

en su estado natural, describiendo y analizando las variables y el vínculo existente entre ellas, pero sin ocasionar ningún cambio por parte del investigador. Asimismo, este tipo de diseño es transversal descriptivo, puesto que los datos serán recolectados en un solo momento y se describirán las características de los fenómenos en estudio. Por otro lado, el estudio fue correlacional pues mide la asociación de las variables a través de un patrón predecible para una población (Hernández, y otros, 2018).

Diseño de la Investigación



Donde:

M: Muestra

O_x: Evasión tributaria

O_y: Nuevo RUS

r: Relación entre ambas variables

3.6. Población y Muestra

3.6.1. Población.

Es el conjunto de participantes de la misma especie o entorno, delimitados a través de criterios notables con el fin de establecer los límites de los fenómenos de estudio (Fernández, 2017). Por tanto, la población del presente estudio, cuya información fue brindada por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho a través de un correo electrónico; afirmando que existe 244 ferreterías acogidas al Nuevo RUS del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú. Por ende, solo 88 ferreterías acogidas al nuevo RUS están activos.

Tabla

Ferreterías acogidas al Nuevo RUS del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú

N°	NOMBRE CONTR.	DIRECCION	RUC
1	ALEJOS VERGARA JUAN FRANCISCO	AV. FLORES DE PRIMAVERA N° 555 MZ. 12 LT. 25 - URB. LAS FLORES	17112680217
2	CORREA ESPINOZA VICTORIO MISAEL	JR. CISNES, LOS N° 514 DPTO. 514A MZ. E LT. 03 - URB. RESIDENCIAL HORIZONTE	10083007724
3	LARA LOZANO ANGEL CUSTODIO	JR. RIMARIMAS, LAS N° 830-832 MZ. 95 LT. 15 - COOP. LAS FLORES	10082857724
4	COBOS ANGULO JUANA	AV. SANTA ROSA DE LIMA N° 2254 MZ. G-1 LT. 23 - COOP. LA HUAYRONA	10101155094
5	TURPO ALATA VICTORIA FIDELA	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 1770B - URB. FLORES 78	10095564211
6	SAPAICO SINCHI PASCUAL	JR. MILENRAMAS, LAS N° 601 MZ. 116 LT. 18 - COOP. LAS FLORES	10083344798
7	APOLINARIO GUTIERREZ MELCHOR	AV. DE LA TORRE UGARTE, JOSE N° 178 MZ. P LT. 01 - URB. SAN RAFAEL DE CANTO GRANDE	10083278582
8	ARENAS HORNA SOTERO GUILLERMO	SV. MZ. K LT. 6" - COOP. CANTO GRANDE	10070845739
9	AGUILAR GIRALDO EUTIMIA	SV. MZ. N-6 LT. 3 - AA.HH. SU SANTIDAD JUAN PABLO II	10061037514
10	CORTEZ CANDIA JUAN CARLOS	SV. MZ. G LT. 18 - AA.HH. SANTA ROSA DEL SAUCE	10105100901
11	SUAREZ UPAYACO RODRIGO	JR. CAJAMARQUILLA N° 742 MZ. N-3 LT. 28 - URB. ZARATE	10083208983
12	GARCIA SALCEDO VDA DE PALOMINO AGLIBERTA MAXIMINA	SV. MZ. F-4 LT. 01 - AA.HH. 10 DE OCTUBRE	10090847908
13	ESPINOZA LINO LUDGARDA	SV. MZ. N LT. 6_ GRUPO 3_ AA.HH. CRUZ DE MOTUPE	10224314634
14	GARCIA YANCE MAGDA LUZ	SV. CALLE 48 MZ. O11 LT. 05 APV. CASA BLANCA	10093293296
15	EGUSQUIZA MEDINA TERESA YSABEL	AV. AMPLIACION LT. 13 - AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI	10090438099
16	MEJIA CERDAN MARIA LUZ	AV. SANTA ROSA DE LIMA 1914 MZ. A-V LT. 01 - APV INCA MANCO CAPAC	10093321851
17	REYES ARCONDO JUANA HERMELINDA	SV. MZ. 69 LT. 14 - AA.HH. HUASCAR	10096523225
18	RAMIREZ CUTIPA FORTUNATO	SV. MZ. N LT. 10 - URB. SAN CARLOS	17262735362
19	ZAMORA CUENCA ROBERTO	SV. MZ. A LT. 40 - AA.HH. CRUZ DE MOTUPE	10103611241
20	MOSCO SO PEREZ DANTE EDGAR	CALLE. SANTA URSULA MZ. C LT. 10 - URB. SAN GABRIEL	10093269883
21	PEREZ ANDIA ERIBERTO	AV. CANTO REY N° 440 MZ. A LT. 08 - APV CANTO REY	10103713795
22	BRONCANO DE MERCADO REGINA	AV. SANTA ROSA DE LIMA N° 2076 DPTO. 2078 MZ. T-4 LT. 02 - APV INCA MANCO CAPAC	10091941690
23	HUACAC AGUILAR HERNAN DOMINGO	AV. CANTO GRANDE N° 3986 MZ. J LT. 22 - APV LOS ALAMOS DE CANTO GRANDE	10106760883
24	CAMPOS MUDARRA JULIO	AV. CANTO GRANDE N° 2525 MZ. M LT. 47 - APV AYACUCHO	10092035471
25	RAMIREZ QUISPE FLOR DE MARIA	AV. SANTA ROSA DE LIMA N° 1949 MZ. L-4 LT. 37 - APV INCA MANCO CAPAC	10106627580
26	SOTO LOPEZ TEOFILO	AV. GRAN CHIMU N° 1458 - URB. ZARATE	10082818656
27	TORRES GONZALES EDWIN ASECION	AV. WIESSE MZ. J-15 LT. 30 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II	10092184396
28	VEGAS ROSILLO ORFELINDA	SV. MZ. C LT. 16 - APV EL PORVENIR	10083402747
29	TINEO HINOSTROZA EULOGIO	SV. MZ. M-10 LT. 24 - AA.HH. SU SANTIDAD JUAN PABLO II	10091909397
30	SANCHEZ CCAHUANA ASUNCION	SV. MZ. H-16 LT. 26 - AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI	10060534301
31	MIRAVAL GONZALES MARIA MAGDALENA	SV. MZ. I LT. 4 - AA.HH. SAUL CANTORAL HUAMANI	10224976769
32	SALAZAR DE MARQUINA TEODORA ELIZABETH	AV. AV. PRINCIPAL S/N_ MZ. A LT. 03 - COOP. VIVI. EL VALLE	17127541752
33	ALIAGA CHAVARRIA JOSE GERMAN	SV. MZ. LL LT. 20 - PUEB. JOVEN SAN FERNANDO	10083224709
34	ATACHAGUA PALPAN DANIEL FRANCO	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2384 MZ. A LT. 21 - COOP. EL MANTARO	10101087854
35	MAZA HUAMANI CARMEN	JR. ARANDANOS, LOS MZ. 92 LT. 30 - COOP. LAS FLORES	10082839297
36	LOPEZ RODRIGUEZ DIANA PATRICIA	JR. INTERMEDIO MZ. A9 LT. 25 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES	10180782635
37	MOLLAPAZA PACORA JULIO PORFIRIO	SV. MZ. D LT. 16 A - AA.HH. CESAR VALLEJO	10292758214
38	RODRIGUEZ DE CHACALTANA JESUS MARIA DEL CARMEN	SV. UNIDAD 13 MZ. G-1 LT. 14 - APV GARAGAY-CANTO REY	10083028951
39	QUISPE PORLLES ANGELICA	AV. RIMAC N° 295 MZ. J-2 LT. 34 - URB. CAJA DE AGUA	10083289118
40	FLORES VALLE FELIX ROULON	AV. GRAN CHIMU N° 1436 - URB. ZARATE	10082943892
41	GAMONAL CARBAJAL MONICA	SV. MZ. H LT. 1-A TDA. EXT. N° 9 MCDO. SANTA ROSA - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES	10092919302
42	ROCCA RODRIGUEZ GLORIA REGINA	SV. GRUPO 7-SECTOR A MZ. 62 LT. 05 - AA.HH. HUASCAR	10083332412
43	ORTIZ MAMANI VALERIANO	SV. MZ. 13 LT. 5 - PUEB. JOVEN ARRIBA PERU	10092121742
44	VERGARA CHAVEZ LEONCIO PORFIRIO	JR. PALMITOS, LOS N° 491 MZ. E LT. 2 - APV VIOLETAS, LAS	10092138416
45	GARCIA CACHA GLICERIO	SV. GRUPO 8-SECTOR A MZ. 39 LT. 06 - AA.HH. HUASCAR	10083020640
46	ROJAS MADUENO DE CENTENO MARINA	SV. MZ. P LT. 5 - PUEB. JOVEN SAN FERNANDO	10091927956
47	MINAYA CRISTOBAL FRIDOLINO SATURNINO	SV. MZ. T LT. 17 - PUEB. JOVEN SAN FERNANDO	10095720761
48	VISA AIMA HILARIO	SV. MZ. W-2 LT. 07 - COOP. SANTA MARTHA	10067345369
49	SOSA CASAFRANCA MAXIMO	SV. MZ. K-1 LT. 19 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV - 1RA.	10091929983
50	ZEVALLLOS LLACUA FERRER	SV. ZONA 2 MZ. 01 LT. 03 - PUEB. JOVEN BAYOVAR	10209010475
51	MONAGO ESPIRITU SACARIAS	SV. MZ. F LT. 14 - APV LOS ALAMOS DE CANTO GRANDE	10060383362
52	OLIVOS MORILLOS DE SANCHEZ MARIA VILMA	AV. LOS POSTES OESTE N° 200 DPTO. 224 MZ. Ñ LT. 20 - APV SAN HILARION	10092116340
53	PALOMINO RIVERA GREGORIA	AV. D MZ. B LT. 02 - AA.HH. HEROES DE LA BRENA	10091002367
54	CUYUBAMBA LOVATON YUDITH	JR. TEMPLO DE LA LUNA N° 273 MZ. O LT. 1 - URB. MANGOMARCA BAJA	10093242322
55	MALDONADO Y ANARICO HILDA BASILIA	SV. MZ. M9 LT. 4 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III	10104906350
56	HERMOZA VALENCIA CORNELIO	AV. 13 DE ENERO N° 1831 MZ. P LT. 10 - URB. FLORES 78	10083048498
57	QUISPE RODRIGO NOLBERTO	AV. 13 DE ENERO MZ. U LT. 09 - URB. SAN CARLOS	10091992847
58	NIETO JESUS GLORIA	SV. MZ. XI LT. 29 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III - 5TA	10411369434
59	PUJAY PATRICIO ZACARIAS	SV. GRUPO 8-SECTOR A MZ. 44 LT. 28 - AA.HH. HUASCAR	10082950899
60	PEREZ TOMAS RAFAEL HENRY	JR. CAOLIN N° 258 MZ. D LT. 7 - URB. FLORES 78	10098843766
61	MENDOZA DE GUTIERREZ OBDULIA	JR. TURMALINAS, LAS N° 398 MZ. D-1 LT. 14 - URB. LA HUAYRONA	10090938971
62	PEÑA SIFUENTES TEODORO	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 3022 MZ. C LT. 19-A - PARC.SEM.R CANTO GRANDE UNIDAD 12	10092480564
63	ESCANDON RIVERA GIOVANNA CARMEN	SV. MZ. F6 LT. 3 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III - 6TA - PROGRAMA	10403676018
64	TERREL FERNANDEZ EDMUNDO GONZALO	SV. MZ. D-11 LT. 2 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II	10106619927
65	SIFUENTES LLASHAG AURELIA NIEVES	AV. MURO, DEL MZ. M-9 LT. 27 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES	10403389043
66	ACHULLI SALINAS MARGARITA ISABEL	SV. MZ. B LT. 2 - AA.HH. 1° DE MAYO	10101215020
67	ROQUE ESCANDON JOSE SANTIAGO	SV. MZ. A LT. 9 - AA.HH. SOMOS LIBRES	10096614328

68	LARA HURTADO RICARDO	JR. ARRAYANES, LOS N° 919 MZ. J LT. 13 - APV VIOLETAS, LAS	10091905286
69	BUSTAMANTE FERNANDEZ LUIS BELTRAN	SV. MZ. H LT. 02 - AA.HH. SAUL CANTORAL HUAMANI	10102541079
70	LEYVA AUCCAPUMA LEONARDA	JR. ANEMONAS, LAS N° 500 - COOP. LAS FLORES	10093168777
71	ZAMBRANO P. PAULINO CRISTOBAL	SV. MZ. K-7 LT. 02 - APV LAS PALMERAS	10082884306
72	CHAVEZ INOCENTE YANET	MZ. A-4 LT. 3 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES	10449339849
73	SOTO MULLO DAVID DANIEL	SV. MZ. V-1 LT. 12 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III	10467021015
74	LERMO DONAYRE ASCENCIONI BALVINA	SV. MZ. A LT. 13 - ASOC. POB. EL SAUCE SEGUNDO	10091995919
75	MEZA DELAO RAUL MIGUEL	MZA. GRUPO 12 SECTOR A MZ. 176 LT. 14 - AA.HH. HUASCAR	10060265343
76	CHAMPI QUISPE EUFEMIA	SV. MZ. N LT. 2 - PUE. JOVEN BAYOVAR	10083370233
77	DELGADO SAAVEDRA FANITA EDILTA	SV. MZ. X-1 LT. 40 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III	10804437962
78	AYALA CALLE IRINA ROSANA	SV. MZ. E LT. 26 - AA.HH. HUANTA	10096699412
79	TACAS SEPEDA EDITH MARILU	SV. MZ. F LT. 1 - COOP. VIVI. LA FRAGATA	10223129221
80	BARAHONA FLORES SINDY SAIED	SV. GRUPO 8-SECTOR A MZ. 44 LT. 24 - AA.HH. HUASCAR	10478748022
81	ANGELES VEGA OSCAR FELIX	JR. URANO N° 2580 MZ. L LT. 30 - APV SANTA ELIZABETH	10061371066
82	POMIANO SILVERIO EDIT CRISTINA	MZ. M-10 LT. 2 - AA.HH. SU SANTIDAD JUAN PABLO II	10105195261
83	TORRES PEREZ VICENTE AUGUSTO	SV. GRUPO 11-SECTOR B MZ. 94 LT. 9 - AA.HH. HUASCAR	10062604803
84	QUIROZ HILARIO ANGEL LORENZO	AV. SAN MARTIN DE PORRES ESTE N° 309 MZ. D LT. 23 - URB. LOS PINOS	10083189369
85	CARDENAS RAMOS RICHARD MARIO	SV. N° 1625 MZ. N-III LT. 37 - APV INCA MANCO CAPAC	10090512701
86	NEYRA DAVALOS FAUSTINO JULIAN	SV. MZ. C-2 LT. 13 - AA.HH. JUAN PABLO II	10082771269
87	QUISPE AGUILAR DE MEDMA MARGARITA	SV. MZ. M-12 LT. 02 - AA.HH. JUAN PABLO II	10105179371
88	TIRADO SOTO KARIN YAJAIRA	JR. INTERMEDIO MZ. M-4 LT. 17 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES	10418178286

Nota. Información obtenida por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho (a través de un correo electrónico)

3.6.2. Muestra.

La muestra en sí es un subconjunto de la población, es decir, es un subgrupo de elementos que conforman a ese conjunto determinado en sus particularidades al que se denomina población (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Además, se considera al muestreo no probabilístico como una técnica utilizada por el investigador para la selección de muestras basadas en el juicio subjetivo al elegir a individuos que son accesibles para el estudio (Otzen & Manterola, 2017). Por lo tanto, como muestra probabilística se consideró una totalidad de 40 de ferreterías acogidas al nuevo RUS en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú.

$$n = \frac{\sum x^2 * \sum x * \sum x}{\sum x^2 * (\sum x - 1) + \sum x^2 * \sum x * \sum x}$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población o universo

Z: Valor asociado a un nivel de confianza ubicado en la tabla normal estándar. 95%,
 $Z = 1.96$

P: Proporción de ferreterías activas acogidas al nuevo RUS en el distrito de San Juan de Lurigancho; el cual se tiene un valor de, $p = 0.5$, obtenida por observación directa.

Q: Proporción de ferreterías activas acogidas al nuevo RUS en el distrito de San Juan de Lurigancho, para el caso del problema, se tiene un valor de $q = 0.5$.

ε : Margen de error existente en todo trabajo de investigación $1\% \leq \varepsilon \leq 10\%$, para el caso del presente trabajo se ha considerado un error del 5%

$$n = \frac{(Z \cdot p)^2 (p \cdot q) (p \cdot q)}{(p \cdot q)^2 (-p) + (p \cdot q)^2 (p \cdot q) (p \cdot q)}$$

$$n = 384$$

Además, se consideró realizar una muestra ajustada.

$$n = \frac{n'}{1 + \frac{n'}{N}}$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra ajustada

n': Tamaño de la muestra sin ajustar

N: Tamaño de la población

$$n = \frac{n'}{1 + \frac{n'}{N}}$$

$$n = 384$$

3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para el desarrollo de esta investigación se utilizó la encuesta, que según Hernández, y otros (2018) es un recurso para la obtención de información en un estudio descriptivo, en el que el investigador adquiere datos a través de los instrumentos: entrevista y cuestionario, sin alterar el entorno donde se obtuvo la información.

Asimismo, se aplicó dos cuestionarios a las 40 ferreterías acogidas al Nuevo RUS; el primer cuestionario se basará en la variable independiente que es Evasión Tributaria, el cual constará de 10 preguntas, y el segundo cuestionario se enfocará en la variable dependiente que es el Nuevo RUS, el cual constará de 10 preguntas. Los cuestionarios serán sometidos a la escala Likert, cuya escala de medición será de tipo ordinal, teniendo: Totalmente de acuerdo (TD) = 5, De acuerdo (DA) = 4, Indeciso (I) = 3, En desacuerdo (ED) = 2, y Totalmente en desacuerdo (TD) = 1, mismas que serán destinadas a la muestra de estudio, para finalmente procesar los datos recolectados y con eso hallar los resultados que respondan a cada uno de los objetivos determinados.

Capítulo IV: Resultados

4.1. Análisis de los Resultados

A continuación, se presenta los resultados obtenidos del instrumento aplicado, considerando los objetivos generales y específicos de la investigación. La validez indica que la encuesta para la obtención de los datos, miden las variables de la investigación, el contenido fue validado por tres expertos del área.

4.1.1. Confiabilidad a través del Alfa de Cronbach

La fiabilidad del instrumento que comprende la Evasión Tributaria y el Nuevo Rus arrojó los resultados de que se muestran en continuidad:

Tabla

8

Estadísticas de fiabilidad del total de cada elemento del instrumento Evasión tributaria

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
p1	32,00	22,889	,841	,609
p2	32,00	26,889	,587	,668
p3	31,40	31,822	,277	,715
p4	32,50	21,833	,813	,605
p5	33,10	24,989	,552	,664
p6	31,80	37,733	-,459	,795
p7	32,40	38,933	-,529	,809
p8	30,90	31,211	,462	,705
p9	32,50	21,833	,813	,605
p10	32,70	22,233	,603	,650

Nota. SPSS Vs.25

Tabla**9***Estadísticas de fiabilidad del instrumento Evasión tributaria*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,719	10

Nota. SPSS Vs.25

El instrumento fue puesto a prueba para ver si sus resultados son consistentes, para ello, se trabajó con el alfa de Cronbach, quien fue igual a 0.719, para la variable Evasión tributaria, respectivamente; siendo este valor mayor al 0.7, siendo un instrumento fiable; el cual se pudo aplicaren el contexto objeto de estudio.

Tabla**10***Estadísticas de fiabilidad del total de cada elemento del instrumento Nuevo Rus*

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación de total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
p1	26,40	73,156	,571	,946
p2	26,70	71,789	,656	,943
p3	27,20	62,178	,967	,928
p4	27,10	60,100	,967	,928
p5	26,80	66,400	,748	,939
p6	27,20	64,178	,848	,934
p7	27,50	67,611	,839	,935
p8	27,60	73,378	,534	,947
p9	27,10	66,322	,689	,942
p10	27,30	62,233	,862	,934

Nota. SPSS Vs.25

Tabla**11***Estadísticas de fiabilidad del instrumento Nuevo RUS*

Alfa	de	N	de
Cronbach		elementos	
,944		10	

Nota. SPSS Vs.25

El instrumento fue puesto a prueba para ver si sus resultados son consistentes, para ello, se trabajó con el alfa de Cronbach, quien fue igual a 0.944, para la variable Nuevo RUS, respectivamente; siendo este valor mayor al 0.7, siendo un indicador que debe sobrepasarse para afirmar que es fiable; el cual se aplicó en el contexto objeto de estudio.

4.1.2. Prueba de normalidad**Tabla****12***Prueba de Normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Normatividad Nuevo RUS	,132	40	,079	,932	40	,019
Actividad Comercial	,181	40	,002	,885	40	,001
Evasión Tributaria	,232	40	,000	,872	40	,000
Nuevo RUS	,186	40	,001	,906	40	,003

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. SPSS Vs.25

En la tabla 12 se muestra la prueba de normalidad de Shapiro Wilk, siendo una prueba que permitió conocer el uso de la prueba estadística más adecuada al ajuste de los datos, por ello, mediante significancia estadística se rechaza la hipótesis de normalidad de las variables generales y de sus dimensiones, siendo estos valores menores al 0.05, por ello se trabajará con una prueba no paramétrica, la cual se detalla como Rho de Spearman, cuyos valores se muestran a continuación:

Tabla**13***Crterios de la prueba no paramétrica Rho de Spearman*

Valor	Criterio
R = 1.00	Relación perfecta positiva
$0.90 \leq r < 1.00$	Relación muy alta
$0.70 \leq r < 0.90$	Relación alta
$0.40 \leq r < 0.70$	Relación moderada
$0.20 \leq r < 0.40$	Relación muy baja
r = 0.00	Relación nula
r = -1.00	Correlación negativa perfecta

Nota. Criterios de relación

4.1.3. Tabla de frecuencia por ítems

En este capítulo se describirá el trabajo realizado, al mismo tiempo se tendrá en cuenta el objetivo del estudio, Determinar la influencia de la evasión tributaria en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.

Ítem 1. ¿Considera que debe cumplir con la emisión de comprobantes de pago por todas las ventas realizadas?

Tabla 14. *Informalidad / Legalidad del Negocio 1*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	12	30,0	30,0	40,0
	Indeciso	4	10,0	10,0	50,0
	De acuerdo	9	22,5	22,5	72,5
	Totalmente de acuerdo	11	27,5	27,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPSS Vs.25

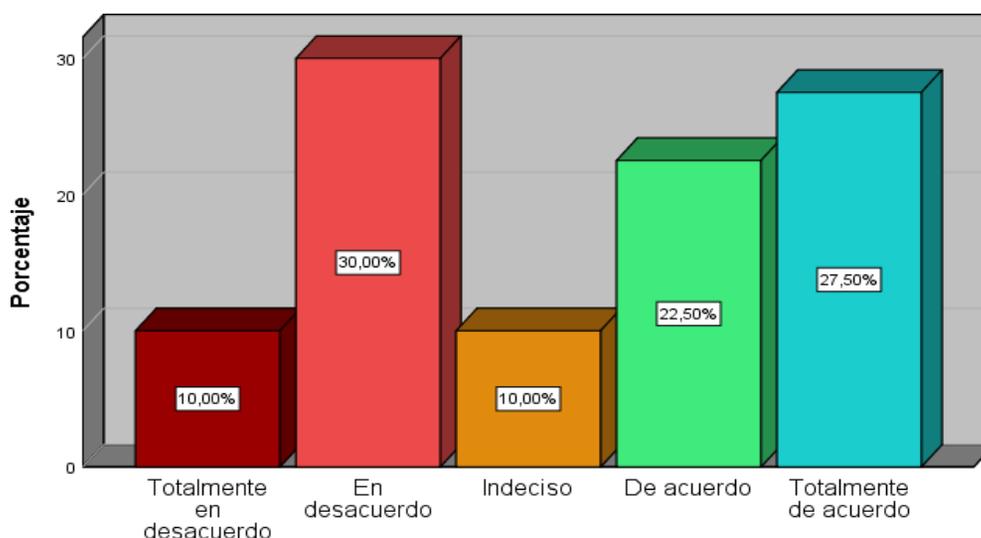


Figura 8. Informalidad / Legalidad del Negocio 1

Interpretación:

Según la tabla 14 y figura 8, muestra que del 100% de personas encuestadas el 10% están totalmente en desacuerdo y el 30% están en desacuerdo en el cumplimiento de la emisión de comprobantes de pago por todas las ventas realizadas; asimismo, en 10% consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 22.5% están de acuerdo en que se debe cumplir con la emisión de comprobantes de pago por todas las ventas realizadas en cada entidad ferretera. Finalmente, el 27.5% están totalmente de acuerdo con el cumplimiento en la emisión de comprobantes de pago en cada venta realizada hacia los clientes. Esto nos indica, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, consideran que se debe de cumplir con la emisión de comprobantes de pago a cada usuario que realiza la compra de un producto. Sin embargo, el resto de empresarios, no están de acuerdo en emitir cualquier comprobante de pago; pues da a entender que desconocen sobre la importancia de emitir dicho comprobante, para la

recaudación de impuestos; o también se debe a que no le toma importancia de emitir comprobantes, pues afirman que pagarían más impuestos.

Ítem 2. ¿Considera que debe declarar correctamente sus ingresos mensuales?

Tabla 15. *Informalidad / Legalidad del Negocio 1*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	7	17,5	17,5	17,5
	Indeciso	10	25,0	25,0	42,5
	De acuerdo	17	42,5	42,5	85,0
	Totalmente de acuerdo	6	15,0	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPSS Vs.25

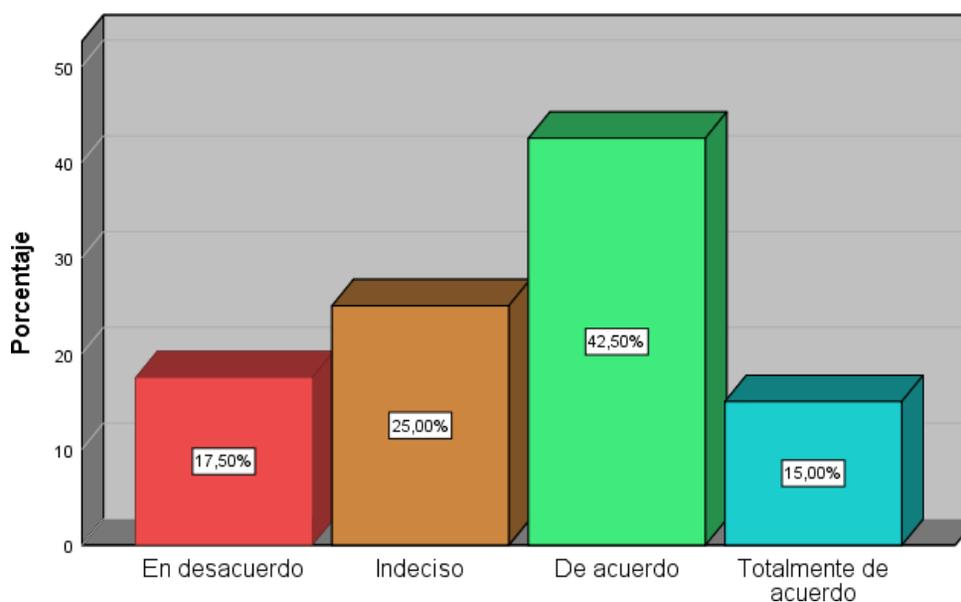


Figura 9. *Informalidad / Legalidad del Negocio 1*

Interpretación:

Según la tabla 15 y figura 9, muestra que del 100% de personas encuestadas el 17.5% están en desacuerdo en declarar correctamente sus ingresos mensuales; asimismo, en 25%

consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 42.5% están de acuerdo en declarar correctamente sus ingresos mensuales por todas las ventas realizadas en cada entidad ferretera. Finalmente, el 15% están totalmente de acuerdo con declarar correctamente sus ingresos mensuales generadas por cada venta realizada. Esto nos indica, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, consideran que se debe realizar de manera correcta las declaraciones juradas por cada ingreso que se obtiene mes a mes. Sin embargo, el resto de empresarios, no están de acuerdo en declarar correctamente sus ingresos mensuales; pues da a entender que algunos empresarios desconocen en el momento declarar sus ingresos o gastos; tal vez no declara la totalidad de ingresos o gastos de forma verídica, dando a entender que exista evasión tributaria.

Ítem 3. ¿Considera que debe pagar sus impuestos conforme a su nivel ingresos?

Tabla 16. *Informalidad / Cultura tributaria I*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	4	10,0	10,0	10,0
	Indeciso	2	5,0	5,0	15,0
	De acuerdo	23	57,5	57,5	72,5
	Totalmente de acuerdo	11	27,5	27,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPPS Vs.25

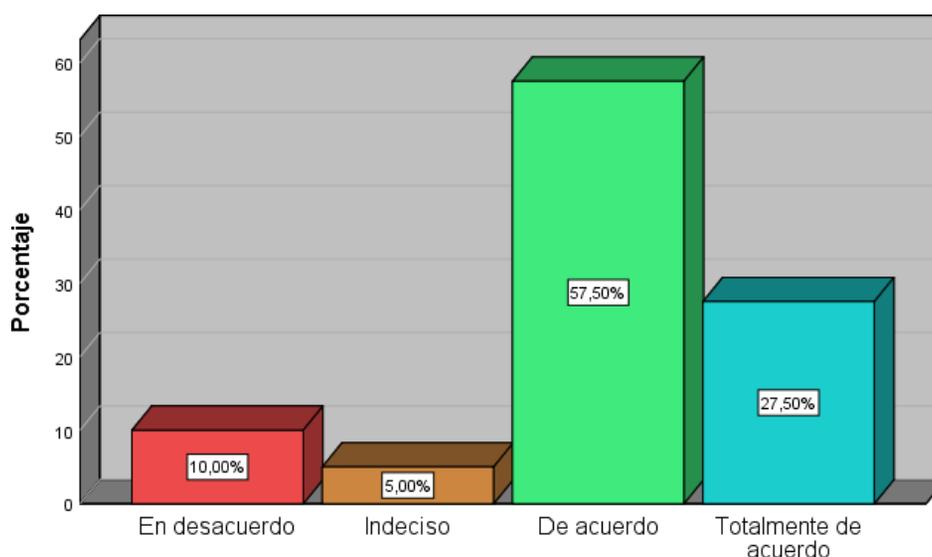


Figura 10. *Informalidad / Cultura tributaria 1*

Interpretación:

Según la tabla 16 y figura 10, muestra que del 100% de personas encuestadas el 10% están en desacuerdo en el pago de sus impuestos conforme a su nivel ingresos; asimismo, en 5% consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 57.5% están de acuerdo en que se debe pagar sus impuestos conforme a su nivel ingresos obtenidas en cada entidad ferretera. Finalmente, el 27.5% están totalmente de acuerdo con el cumplimiento del pago de sus impuestos conforme a su nivel ingresos obtenido mensualmente. Esto da a entender, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, consideran que se debe pagar sus impuestos conforme a su nivel ingresos. Sin embargo, el resto de empresarios, no están de acuerdo en realizar el pago de sus impuestos conforme a su nivel ingresos; pues da a entender que no le toman importancia en declarar y pagar sus impuestos conforme al nivel de sus ventas, considerándose que existe evasión de impuestos.

Ítem 4. ¿Considera que el pagar sus impuestos conforme a su nivel ingresos, contribuye al desarrollo del país?

Tabla 17. Informalidad / Cultura tributaria 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	12,5	12,5	12,5
	En desacuerdo	9	22,5	22,5	35,0
	Indeciso	2	5,0	5,0	40,0
	De acuerdo	18	45,0	45,0	85,0
	Totalmente de acuerdo	6	15,0	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPSS Vs.25

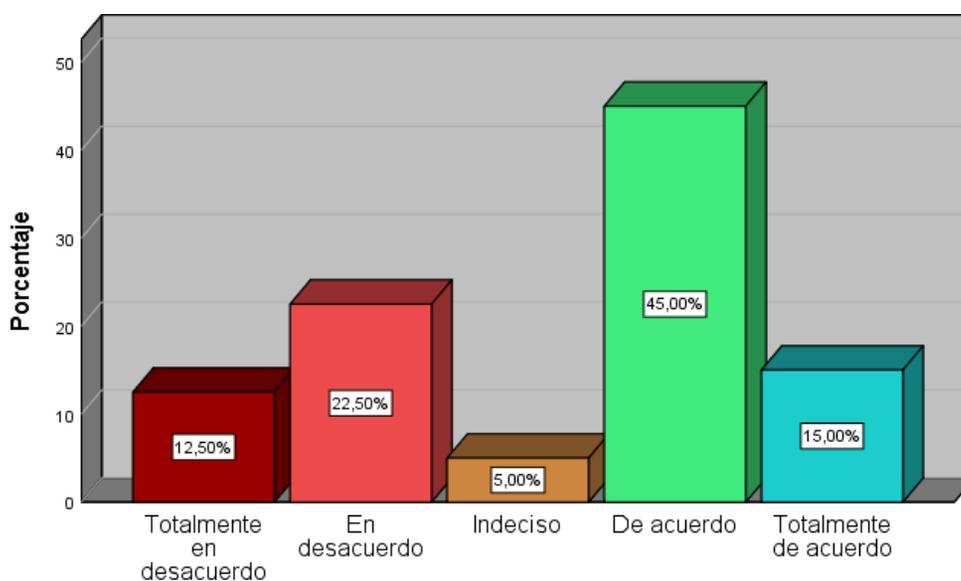


Figura 11. Informalidad / Cultura tributaria 2

Interpretación:

Según la tabla 17 y figura 11, muestra que del 100% de personas encuestadas el 12.5% están totalmente en desacuerdo y el 22.5% están en desacuerdo que al pagar sus impuestos conforme a su nivel ingresos, contribuye al desarrollo del país; asimismo, el 5%

consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 45% están de acuerdo en que el pago de sus impuestos relacionado a su nivel ingresos, contribuye al desarrollo del país, fortaleciendo su cultura tributaria. Finalmente, el 15% están totalmente de acuerdo que el pago de sus impuestos conforme al nivel ingresos establecidos en cada empresa ferretera, contribuye al desarrollo del país. Esto nos indica, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, consideran que al cumplir con el pago de sus impuestos conforme a su nivel ingresos, contribuye al desarrollo del país; pues, es necesario para sostener los gastos públicos; ya que permiten cubrir los gastos que se invierten en salud, educación, seguridad, ayudas sociales, entre otros. Sin embargo, el resto de empresarios, no están de acuerdo que el pago de sus impuestos relacionados al nivel de ingresos y gastos contribuyan en el desarrollo del país.

Ítem 5. ¿Considera que debe ser sancionado por SUNAT por no presentar las declaraciones dentro del plazo u otros incumplimientos de obligaciones tributarias?

Tabla 18. *Informalidad / Incumplimiento de las obligaciones tributarias*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	22,5	22,5	22,5
	En desacuerdo	18	45,0	45,0	67,5
	Indeciso	5	12,5	12,5	80,0
	De acuerdo	6	15,0	15,0	95,0
	Totalmente de acuerdo	2	5,0	5,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPSS Vs.25

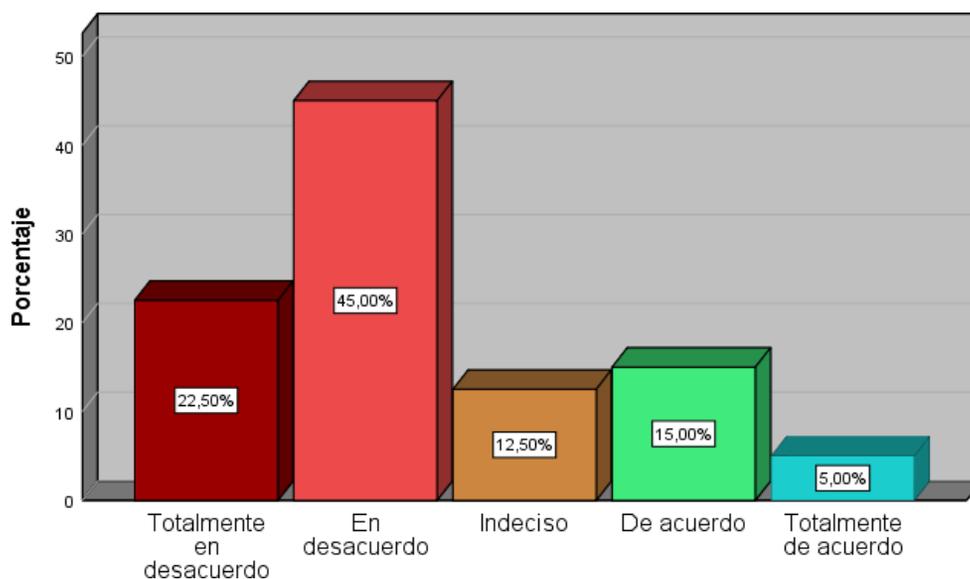


Figura 12. *Informalidad / Incumplimiento de las obligaciones tributarias*

Interpretación:

Según la tabla 18, muestra que del 100% de personas encuestadas el 22.5% están totalmente en desacuerdo y el 45% están en desacuerdo en ser sancionado por SUNAT por no presentar las declaraciones dentro del plazo e incumplir con las obligaciones tributarias; asimismo, en 12.5% consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 15% están de acuerdo en ser sancionado por SUNAT en el momento en que no cumplan con la presentación de las declaraciones dentro del plazo u otros incumplimientos de obligaciones tributarias. Finalmente, el 5% están totalmente de acuerdo en recibir una sanción por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir no presentar sus declaraciones dentro del plazo establecido. Esto nos indica, que la gran mayoría de empresas ferreteras del distrito de San Juan de Lurigancho, no están de acuerdo en recibir una sanción por SUNAT al no presentar de manera oportuna sus declaraciones de impuestos. Sin embargo, el resto de empresarios, están de acuerdo en que se debe recibir una sanción por el incumplimiento de

sus obligaciones tributarias; asimismo por no haber declarado y cancelado a tiempos sus impuestos; dando a entender que tienen conciencia tributaria.

Ítem 6. ¿Considera usted que el sistema tributario peruano es complejo y de difícil entendimiento, lo cual afecta la recaudación de tributos?

Tabla 19. *Sistema tributario / Entendimiento del Sistema Tributario*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	4	10,0	10,0	10,0
	Indeciso	6	15,0	15,0	25,0
	De acuerdo	19	47,5	47,5	72,5
	Totalmente de acuerdo	11	27,5	27,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPSS Vs.25

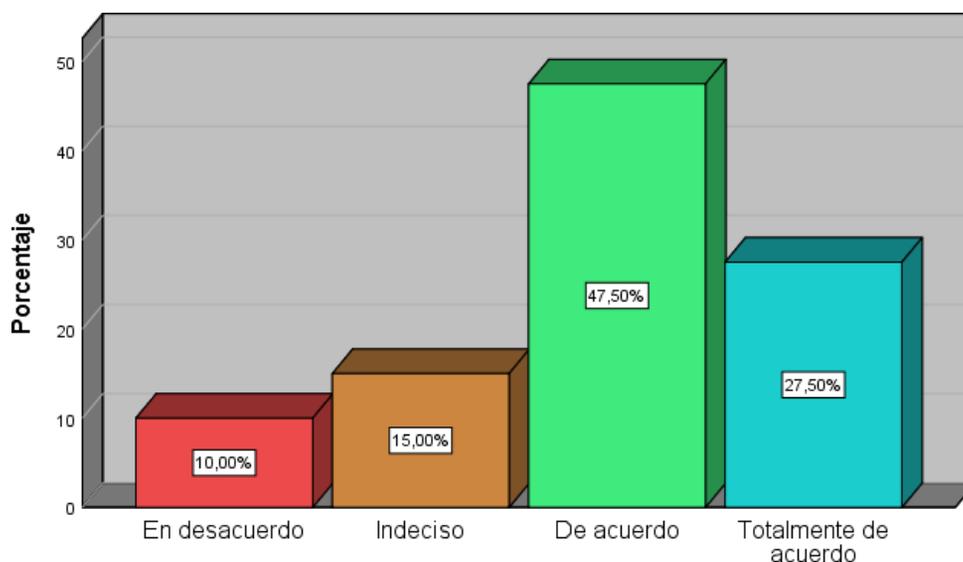


Figura 13. *Sistema tributario / Entendimiento del Sistema Tributario*

Interpretación:

Según la tabla 19 y figura 13, muestra que del 100% de personas encuestadas el 10% están en desacuerdo que el sistema tributario peruano es complejo y de difícil entendimiento; asimismo, el 15% consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 47.5% están de acuerdo que el sistema tributario peruano es complejo y de difícil entendimiento, lo cual afecta la recaudación de tributos. Finalmente, el 27.5% están totalmente de acuerdo que el sistema tributario peruano es complejo y que es difícil de entender la norma, afectando la recaudación de tributos. Esto da a entender, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, consideran que el sistema tributario peruano es complejo y de difícil de entender, dificultando su capacidad de entendimiento, realizando de manera incorrecta sus declaraciones; por ello, esto afecta la recaudación de tributos. Sin embargo, el resto de empresarios, no están de acuerdo el sistema tributario peruano es complejo para entenderlo y aplicarlo en sus empresas.

Ítem 7. ¿Considera que las tasas del IGV y la del Impuesto a la renta son muy altas y que influye en la evasión tributaria?

Tabla 20. *Sistema tributario / Tasas impositivas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	12	30,0	30,0	30,0
	Indeciso	9	22,5	22,5	52,5
	De acuerdo	12	30,0	30,0	82,5
	Totalmente de acuerdo	7	17,5	17,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPPS Vs.25

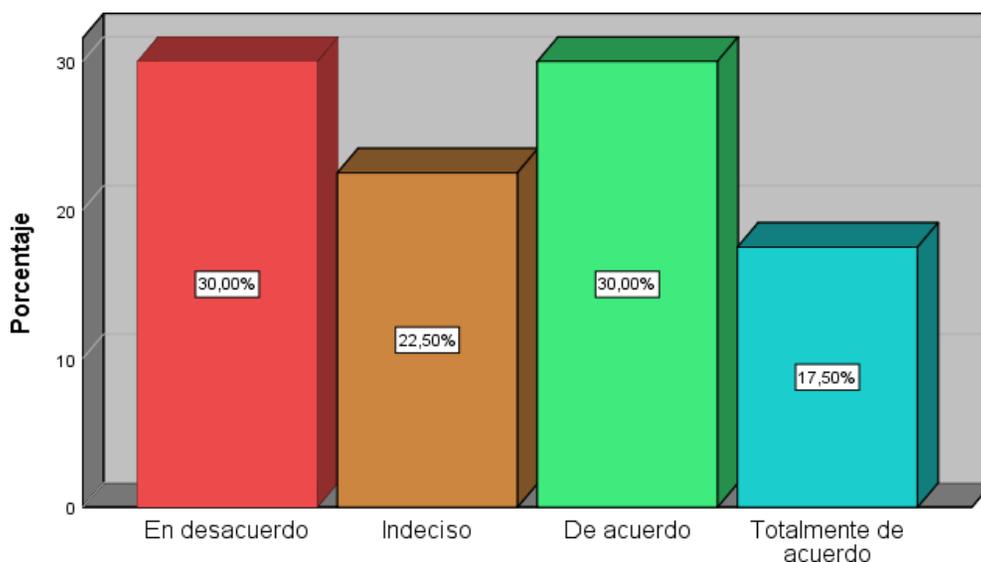


Figura 14. Sistema tributario / Tasas impositivas

Interpretación:

Según la tabla 20 y figura 14, muestra que del 100% de personas encuestadas el 30% están en desacuerdo que las tasas del IGV y la del Impuesto a la renta son muy altas y que influye en la evasión tributaria; asimismo, en 22.5% consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 30% están de acuerdo, que las tasas del IGV y la del IR son muy altas, lo cual influye en la evasión tributaria por la mayoría de empresarios. Finalmente, el 17.5% están totalmente de acuerdo que las tasas del IGV y la del Impuesto a la renta son muy altas y que esto influye que exista evasión tributaria por parte de los empresarios. Esto nos indica, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, consideran que las tasas del IGV y la del Impuesto a la renta establecidas por Sunat son muy altas y que esto hace que los contribuyentes no cumplan con el pago de sus impuestos influyendo que exista evasión tributaria. Sin embargo, el resto de empresarios, no están de acuerdo que las tasas del IGV y la del Impuesto a la renta son muy altas y que

influye en la evasión tributaria; pues da a entender que los usuarios manifiestan que el pago de impuestos no es elevado; por ello, cumplen con el pago de sus impuestos mes a mes, evitando que exista evasión tributaria.

Ítem 8. ¿Considera usted que el gobierno debe actuar con transparencia e informar el destino que se da a la recaudación de los tributos que aportamos?

Tabla 21. Estrategias de recaudación / Fiscalización

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
	De acuerdo	6	15,0	15,0	20,0
	Totalmente de acuerdo	32	80,0	80,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPPS Vs.25

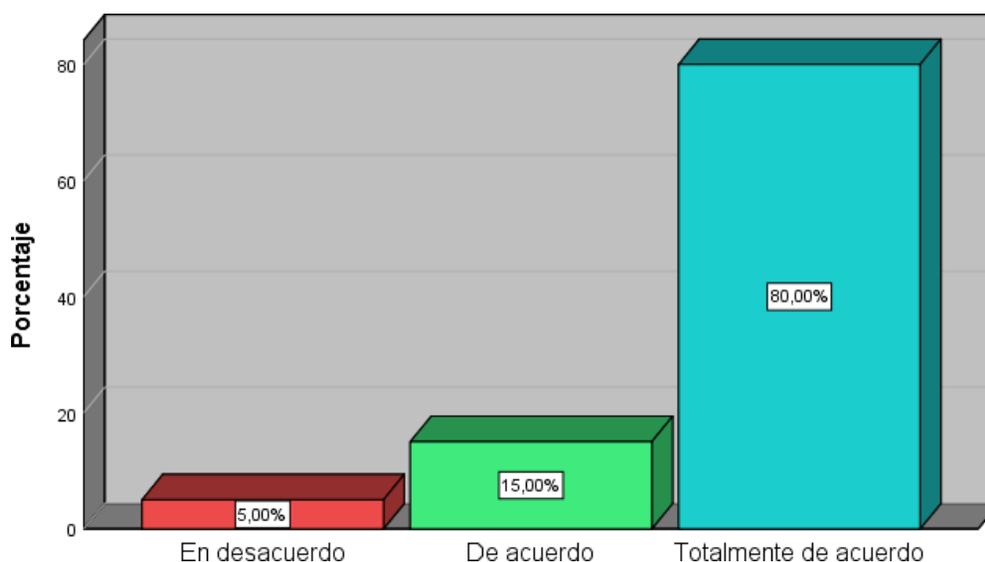


Figura 15. Estrategias de recaudación / Fiscalización

Interpretación:

Según la tabla 21 y figura 15, muestra que del 100% de personas encuestadas el 5% están en desacuerdo que el gobierno actúe con transparencia e informar el destino de la recaudación de los tributos aportados. Por otro lado, el 15% están de acuerdo con la premisa. Asimismo, el 80% están totalmente de acuerdo que el gobierno debe actuar con transparencia e informar el destino que se da a la recaudación de los tributos que aportamos. Por lo tanto, se evidencia que la gran mayoría de empresarios de cada empresa, están de acuerdo que el gobierno debe actuar con transparencia, para informar a los contribuyentes el destino de la recaudación de los tributos que aportan, con el fin que los incentiven el que el pago de impuestos ayuda a contribuir al desarrollo del país. Sin embargo, el resto de empresarios, no están de acuerdo de informar el destino de los tributos recaudados.

Ítem 9. ¿Se encuentra de acuerdo en que las charlas impartidas por SUNAT, ayudan positivamente en informar a la población en materia tributaria?

Tabla 22. Estrategias de recaudación / Difusión y conciencia tributaria 1

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	12,5	12,5	12,5
	En desacuerdo	11	27,5	27,5	40,0
	Indeciso	2	5,0	5,0	45,0
	De acuerdo	20	50,0	50,0	95,0
	Totalmente de acuerdo	2	5,0	5,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPSS Vs.25

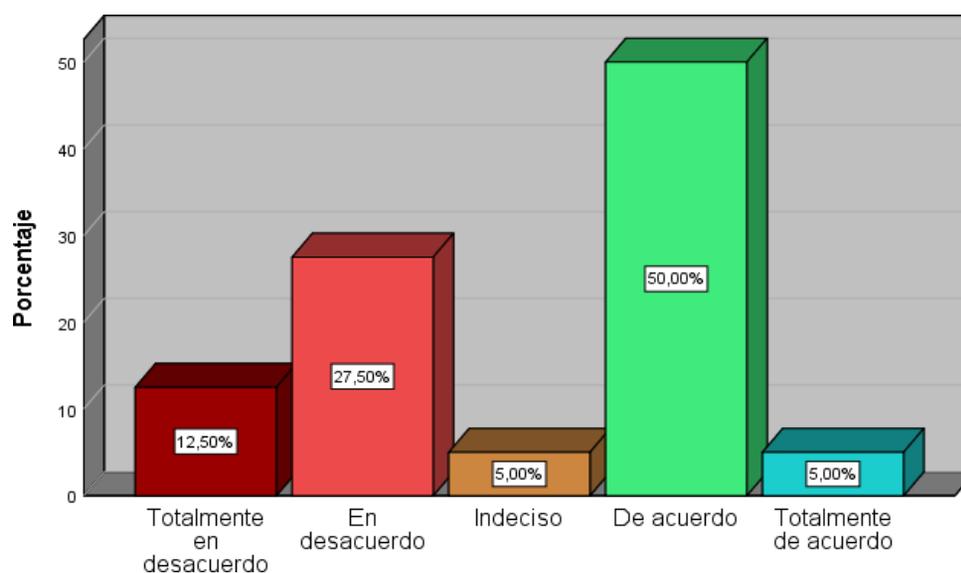


Figura 16. Estrategias de recaudación / Difusión y conciencia tributaria 1

Interpretación:

Según la tabla 22, muestra que del 100% de personas encuestadas el 12.5% están totalmente en desacuerdo y el 27.5% están en desacuerdo en que las charlas impartidas por SUNAT, ayudan positivamente en informar a la población en materia tributaria; asimismo, en 5% consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 50% están de acuerdo en que se debe cumplir con la emisión de comprobantes de pago por todas las ventas realizadas en cada entidad ferretera. Finalmente, el 5% están totalmente de acuerdo con el cumplimiento en la emisión de comprobantes de pago en cada venta realizada hacia los clientes. Esto nos indica, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, consideran que se debe de cumplir con la emisión de comprobantes de pago a cada usuario que realiza la compra de un producto. Sin embargo, el resto de empresarios, no están de acuerdo en emitir cualquier comprobante de pago; pues da a entender que desconocen sobre la importancia de emitir dicho comprobante, para la

recaudación de impuestos; o también se debe a que no le toma importancia de emitir comprobantes, pues afirman que pagarían más impuestos.

Ítem 10. ¿Está de acuerdo en la fiscalización, es una herramienta fundamental para la lucha contra evasión tributaria?

Tabla 23. Estrategias de recaudación / Difusión y conciencia tributaria 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	8	20,0	20,0	30,0
	De acuerdo	24	60,0	60,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPPS Vs.25

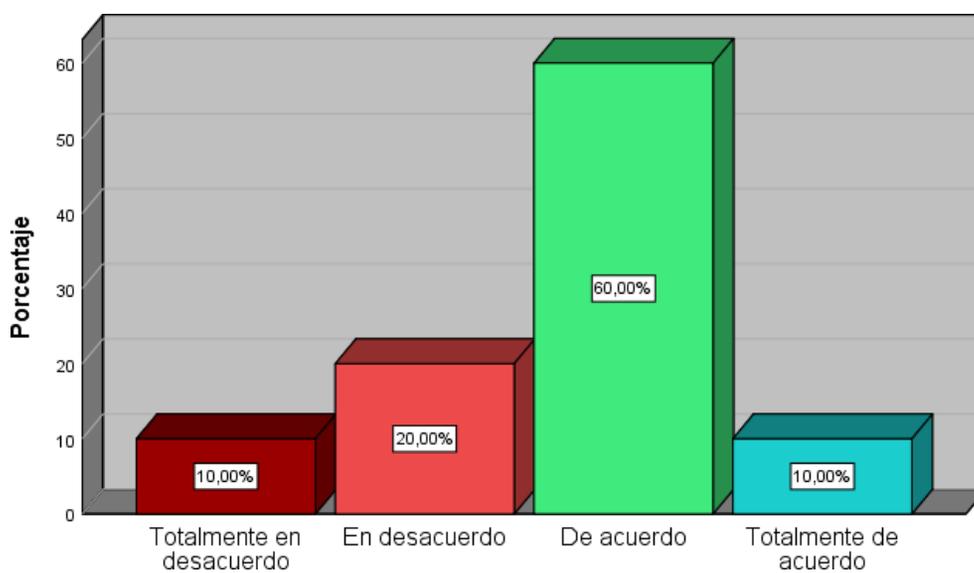


Figura 17. Estrategias de recaudación / Difusión y conciencia tributaria 2

Interpretación:

Según la tabla 23 y figura 17, muestra que del 100% de personas encuestadas el 10% están totalmente en desacuerdo y el 20% están en desacuerdo que la fiscalización, sea una herramienta fundamental para evitar la evasión tributaria. Por otro lado, el 60% están de acuerdo que la fiscalización, es una herramienta fundamental para la lucha contra evasión tributaria. Finalmente, el 10% están totalmente de acuerdo con la premisa. Esto nos indica, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, consideran que la fiscalización, es una herramienta fundamental e importante para evitar que exista mucha evasión tributaria por ciertos contribuyentes. Sin embargo, el resto de empresarios, no están de acuerdo con la premisa, pues afirman que, al realizar una fiscalización en empresas, eso no va a evitar que exista evasión de impuestos.

Ítem 11. ¿Está de acuerdo que tiene conocimiento del Nuevo Rus y los requisitos que requiere para pertenecer a ello?

Tabla 24. *Normatividad del Nuevo Rus / Requisitos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	7	17,5	17,5	17,5
	Indeciso	9	22,5	22,5	40,0
	De acuerdo	20	50,0	50,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPPS Vs.25

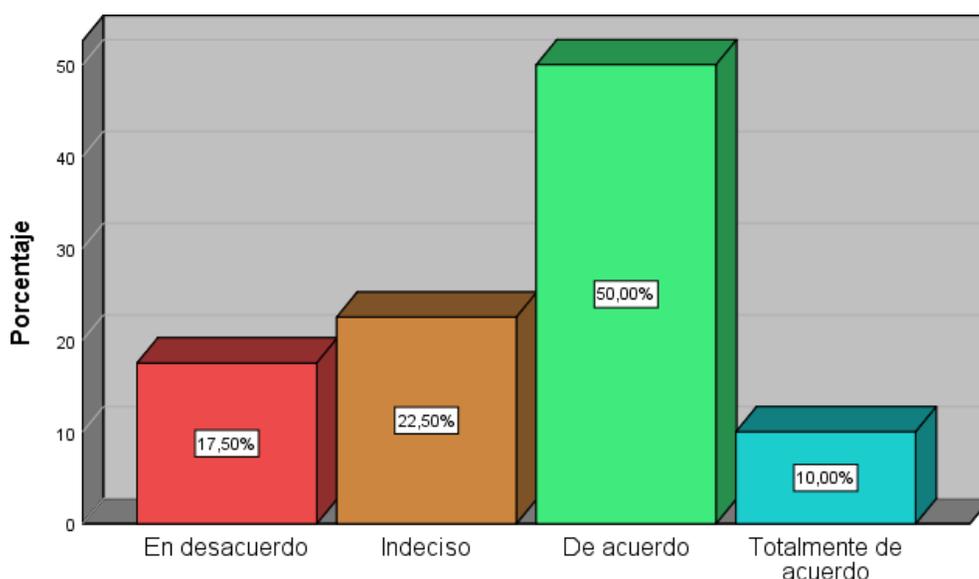


Figura 18. *Normatividad del Nuevo Rus / Requisitos*

Interpretación:

Según la tabla 24 y figura 18, muestra que del 100% de personas encuestadas el 17.5% están en desacuerdo y el 22.5% consideran que están indecisos con la premisa; pues manifiestan que no tienen conocimiento de los requisitos que se debe de cumplir para registrarse en el Nuevo RUS. Por otro lado, el 50% están de acuerdo en que tiene conocimiento del Nuevo Rus y los requisitos que requiere para pertenecer a ello. Finalmente, el 10% están totalmente de acuerdo que mantiene un conocimiento previo del Nuevo Rus y los requisitos que requiere para pertenecer al régimen. Esto nos indica, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, consideran que si cuentan con un buen nivel de conocimiento tributario relacionado al Nuevo Régimen Único Simplificado. Sin embargo, el resto de empresarios, desconocen los requisitos que se deben de cumplir para estar registrados en el Nuevo Régimen Único Simplificado; por tanto, se entiende que no existe una buena cultura tributaria.

Ítem 12. ¿Piensa que el Nuevo Rus es fácil y entendible?

Tabla 25. Normatividad del Nuevo Rus / Categorías de pago 1

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	5	12,5	12,5	12,5
	Indeciso	15	37,5	37,5	50,0
	De acuerdo	16	40,0	40,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPSS Vs.25

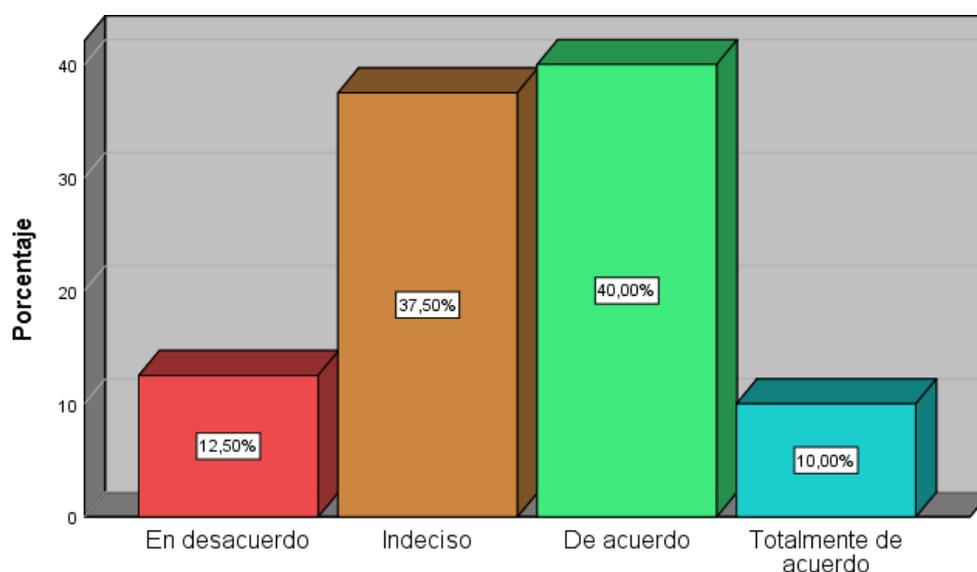


Figura 19. Normatividad del Nuevo Rus / Categorías de pago 1

Interpretación:

Según la tabla 25 y figura 19, muestra que del 100% de personas encuestadas el 12.5% están en desacuerdo que el Nuevo Rus es fácil y entendible para aplicarlo; asimismo, en 37.5% consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 40% están de acuerdo y el 10% están totalmente de acuerdo en que el Nuevo Rus es fácil y entendible para cada empresario. Esto indica, que la mitad de empresarios de cada ferretería del distrito de

San Juan de Lurigancho, afirman que el 10% están totalmente de acuerdo que el Nuevo Rus es fácil y entendible siendo manejable para los contribuyentes, con el fin de cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, el resto de empresarios, no están de acuerdo con la premisa, pues consideran que es difícil cumplir con los lineamientos relacionado al Nuevo Rus, establecidos por SUNAT.

Ítem 13. ¿Tiene conocimiento qué es y cómo se aplica el régimen de gradualidad para las multas impuestas por SUNAT en el Nuevo Rus?

Tabla 26. Normatividad del Nuevo Rus / Categorías de pago 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	17,5	17,5	17,5
	En desacuerdo	17	42,5	42,5	60,0
	Indeciso	5	12,5	12,5	72,5
	De acuerdo	9	22,5	22,5	95,0
	Totalmente de acuerdo	2	5,0	5,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPSS Vs.25

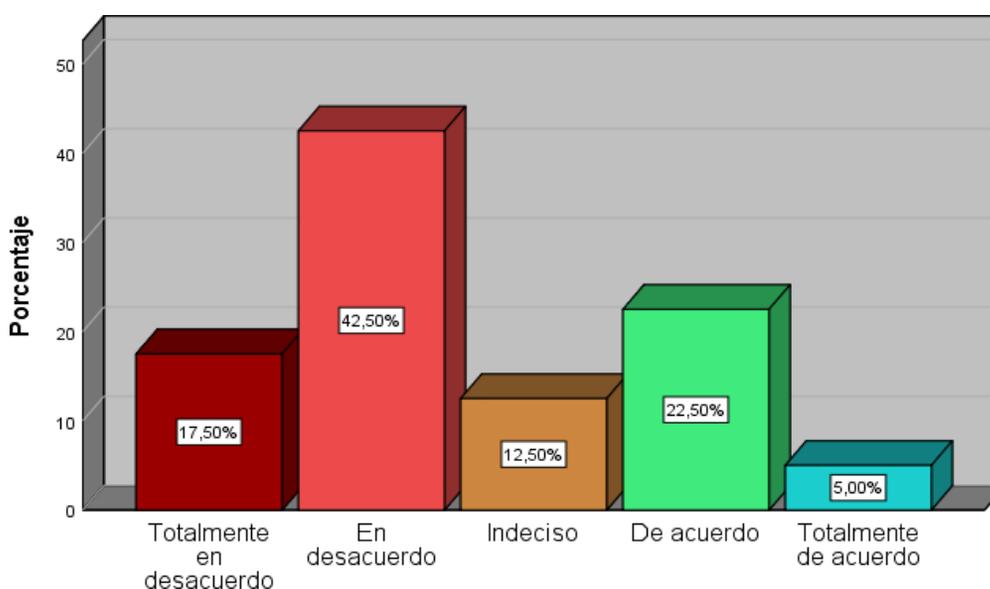


Figura 20. Normatividad del Nuevo Rus / Categorías de pago 2

Interpretación:

Según la tabla 26 y figura 20, muestra que del 100% de personas encuestadas el 17.5% están totalmente en desacuerdo y el 42.5% están en desacuerdo que existe un buen nivel de conocimiento del régimen de gradualidad para las multas impuestas por SUNAT en el Nuevo Rus; asimismo, en 12.5% consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 22.5% están de acuerdo en que tiene conocimiento qué es y cómo se aplica el régimen de gradualidad para las multas impuestas por SUNAT en el Nuevo Rus. Finalmente, el 5% están totalmente de acuerdo en la aplicación del régimen de gradualidad para las multas impuestas por SUNAT en el Nuevo Rus. Esto nos indica, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, manifiestan que cuentan con un buen conocimiento sobre el concepto y la aplicación del régimen de gradualidad para las multas impuestas por Sunat del Nuevo Rus. Sin embargo, el resto de empresarios, están de acuerdo que tienen conocimiento de la aplicabilidad del régimen de gradualidad de multas impuestas por Sunat en el Nuevo Rus.

Ítem 14. ¿Conoce que infracciones y sanciones no debe cometer en este régimen?

Tabla 27. *Normatividad del Nuevo Rus / Infracciones y sanciones 1*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	12,5	12,5	12,5
	En desacuerdo	11	27,5	27,5	40,0
	Indeciso	13	32,5	32,5	72,5
	De acuerdo	4	10,0	10,0	82,5
	Totalmente de acuerdo	7	17,5	17,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPPS Vs.25

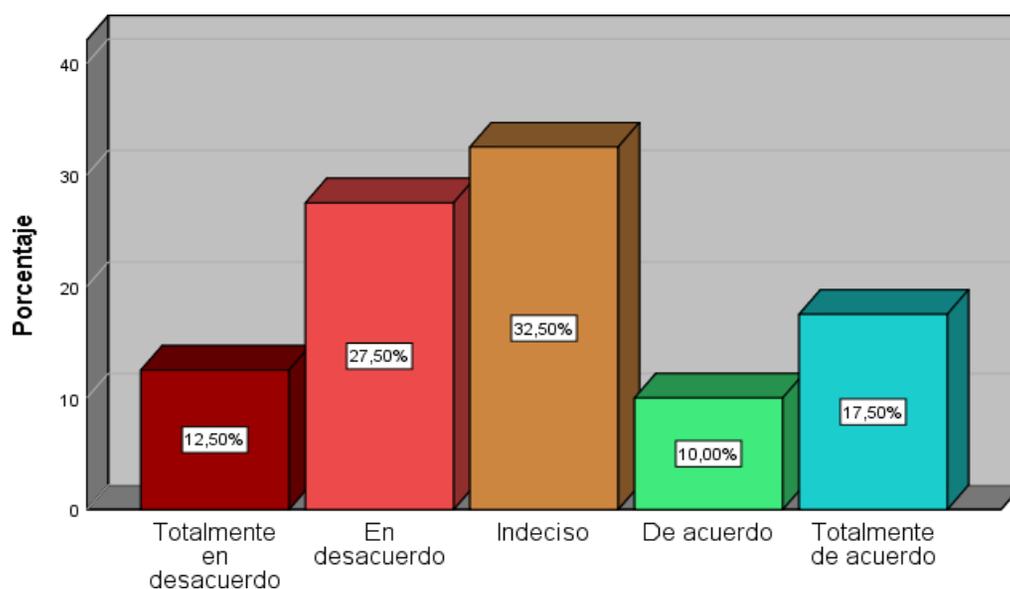


Figura 21. Normatividad del Nuevo Rus / Infracciones y sanciones 1

Interpretación:

Según la tabla 27 y figura 21, muestra que del 100% de personas encuestadas el 12.5% están totalmente en desacuerdo y el 27.5% están en desacuerdo del conocimiento de las infracciones y sanciones cometidos en este régimen; asimismo, en 32.5% consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 10% están de acuerdo y el 17.5% están totalmente de acuerdo, en el conocimiento de las infracciones y sanciones que no se debe cometer en este régimen cada entidad ferretera. Esto nos indica, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, no conocen las infracciones y sanciones cometidos en el régimen. Sin embargo, el resto de empresarios, están de acuerdo que conocen las infracciones que no se deben de cometer en su empresa, para evitar infracciones en el Régimen.

Ítem 15. ¿Conoce la gradualidad ante alguna infracción?

Tabla 28. *Normatividad del Nuevo Rus / Infracciones y sanciones 2*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	13	32,5	32,5	32,5
	Indeciso	13	32,5	32,5	65,0
	De acuerdo	10	25,0	25,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPSS Vs.25

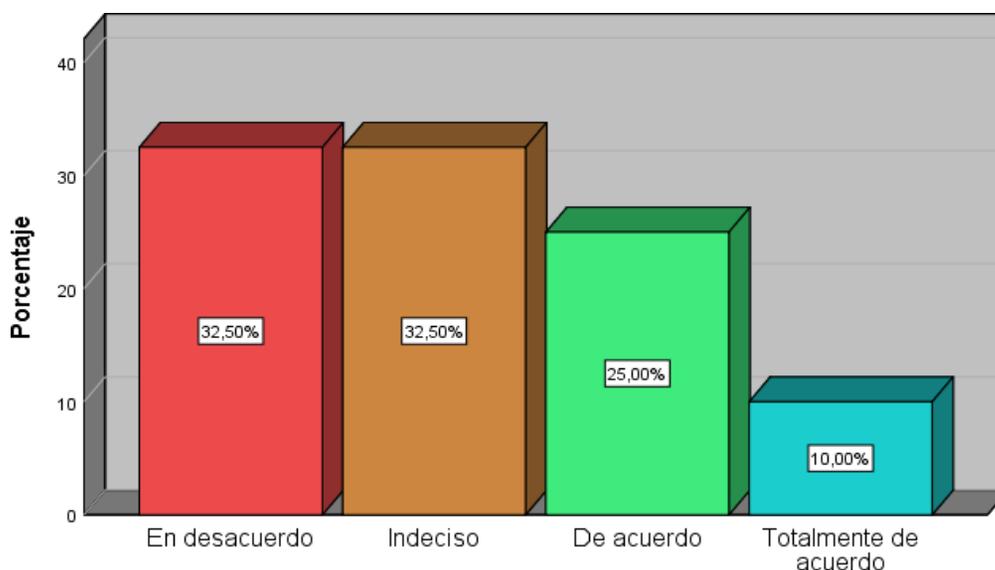


Figura 22. *Normatividad del Nuevo Rus / Infracciones y sanciones 2*

Interpretación:

Según la tabla 28 y figura 22, muestra que del 100% de personas encuestadas el 32.5% están en desacuerdo en el desconocimiento de la gradualidad ante alguna infracción; asimismo, el 32.5% consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 25% están de acuerdo y el 10% están totalmente de acuerdo, que tiene conocimiento de las tasas de gradualidad que existe ante una infracción en el Nuevo RUS. Esto evidencia, que la gran

mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, no conocen la gradualidad en las infracciones establecidas por Sunat. Sin embargo, el resto de empresarios, están de acuerdo, que si tienen conocimiento de las tasas de gradualidad de las infracciones aplicando de manera adecuada las operaciones tributarias para su respectivo pago de multas.

Ítem 16. ¿Está de acuerdo que el cliente le exija comprobantes de pago por cada compra que hacen?

Tabla 29. *Actividad comercial (ferretería) / Crecimiento económico del negocio 1*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	19	47,5	47,5	47,5
	De acuerdo	17	42,5	42,5	90,0
	Totalmente de acuerdo	4	10,0	10,0	100,0
Total		40	100,0	100,0	

Nota. SPSS Vs.25

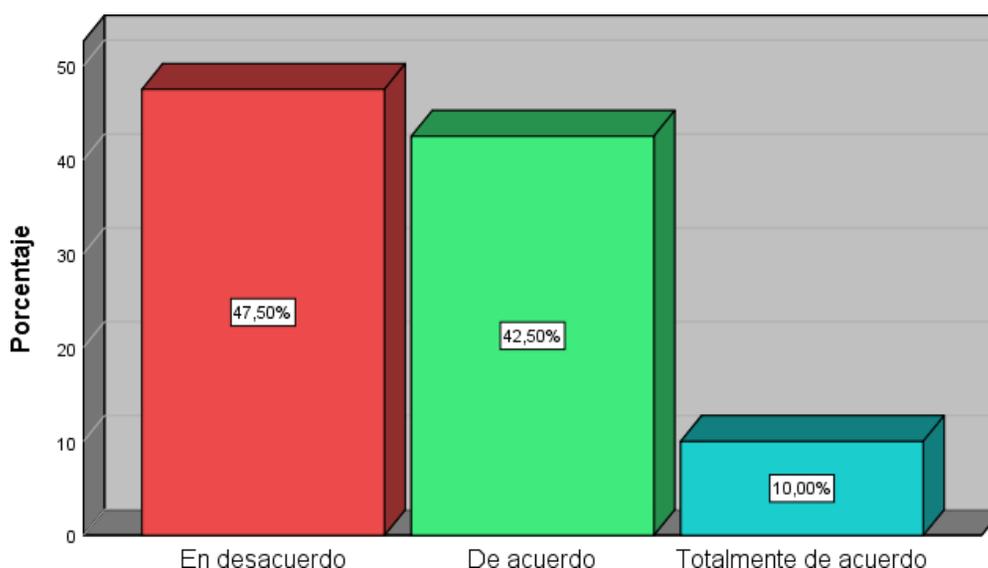


Figura 23. *Actividad comercial (ferretería) / Crecimiento económico del negocio 1*

Interpretación:

Según la tabla 29 y figura 23, muestra que del 100% de personas encuestadas el 47.5% están en desacuerdo con la premisa. Además, el 42.5% están de acuerdo y el 27.5% están totalmente de acuerdo que el cliente le exija comprobantes de pago por cada compra realizada en cada empresa ferretera. Esto nos indica, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, consideran que los clientes deben de exigirle un comprobante de pago en el momento de realizar la compra; pues, este aspecto ayuda a incrementar la formalización empresarial en el país, exigiendo al vendedor ofrecer productos legítimos y de buena calidad. Por otro lado, el resto de empresarios, no están de acuerdo que le exijan el comprobante de pago; no obstante, cuando estos contribuyentes tengan establecimientos de venta, destinados exclusivamente a la venta directa al consumidor, tienen que emitir comprobantes de pago.

Ítem 17. ¿Considera que su ferretería ha crecido en las últimas fechas?

Tabla 30. *Actividad comercial (ferretería) / Crecimiento económico del negocio 2*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	12,5	12,5	12,5
	En desacuerdo	15	37,5	37,5	50,0
	Indeciso	12	30,0	30,0	80,0
	De acuerdo	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPSS Vs.25

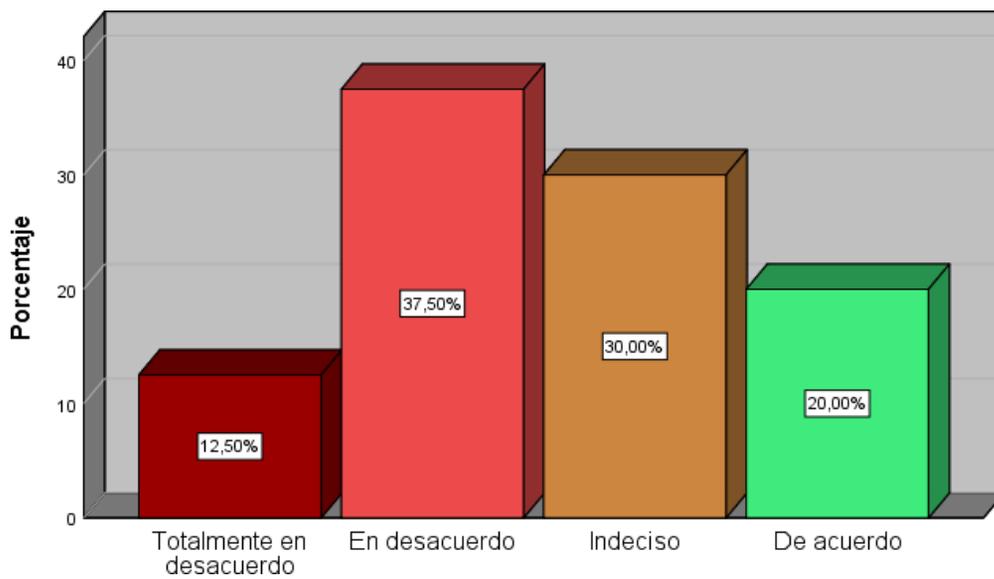


Figura 24. *Actividad comercial (ferretería) / Crecimiento económico del negocio 2*

Interpretación:

Según la tabla 30 y figura 24, muestra que del 100% de personas encuestadas el 12.5% están totalmente en desacuerdo y el 37.5% están en desacuerdo que sus empresas de actividad de ferretería han crecido en las últimas fechas; asimismo, en 30% consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 20% están de acuerdo que sus ingresos en la empresa ferretera ha crecido en las últimas fechas, manifestando un crecimiento económico del negocio. Esto nos indica, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería, consideran que su nivel de ingresos no ha ido mejorado, generando un bajo crecimiento económico en el negocio. Sin embargo, el resto de empresarios, afirman que si existe un buen nivel de ingresos fortaleciendo su desempeño empresarial.

Ítem 18. ¿Está de acuerdo con las limitaciones de compras y ventas establecidas por la Sunat?

Tabla 31. *Actividad comercial (ferretería) / Comportamiento de los contribuyentes 1*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	12,5	12,5	12,5
	En desacuerdo	15	37,5	37,5	50,0
	Indeciso	11	27,5	27,5	77,5
	De acuerdo	9	22,5	22,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: SPPS Vs.25

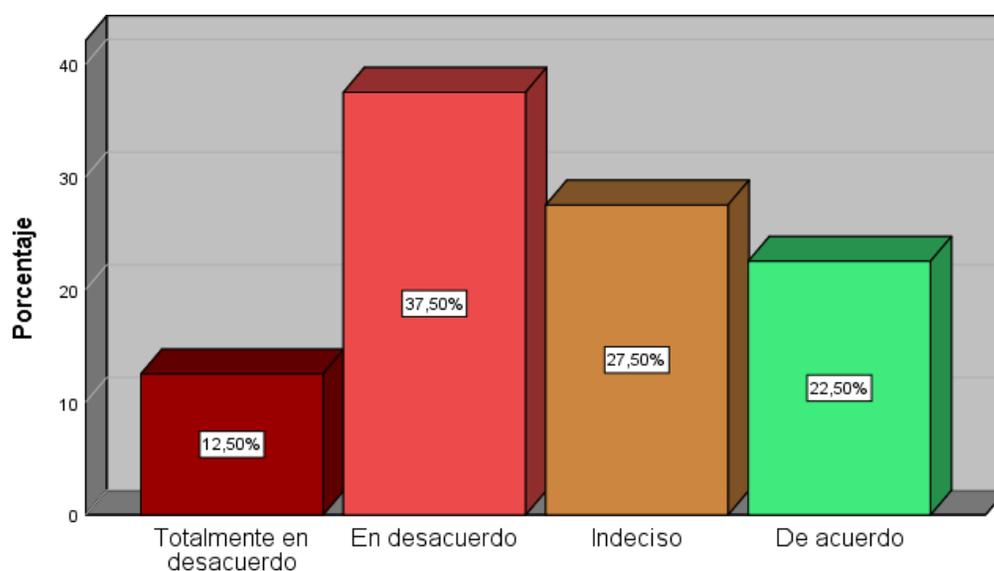


Figura 25. *Actividad comercial (ferretería) / Comportamiento de los contribuyentes 1*

Interpretación:

Según la tabla 31 y figura 25, muestra que del 100% de personas encuestadas el 12.5% están totalmente en desacuerdo y el 37.5% están en desacuerdo con las limitaciones de compras y ventas establecidas por Sunat; por otro lado, el 27.5% está indeciso con la premisa. Asimismo, el 22.5% están de acuerdo con las limitaciones de compras y ventas

establecidas por la Sunat, para evitar la evasión de impuestos. Por ello, se evidenció que la mayoría de empresarios no tienen una buena conciencia tributaria en relación a sus obligaciones tributarias.

Ítem 19. ¿Está de acuerdo con el pago de su cuota mensual, teniendo en cuenta el nivel de sus compras o ventas?

Tabla 32. *Actividad comercial (ferretería) / Comportamiento de los contribuyentes 2*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	9	22,5	22,5	32,5
	Indeciso	9	22,5	22,5	55,0
	De acuerdo	18	45,0	45,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPPS Vs.25

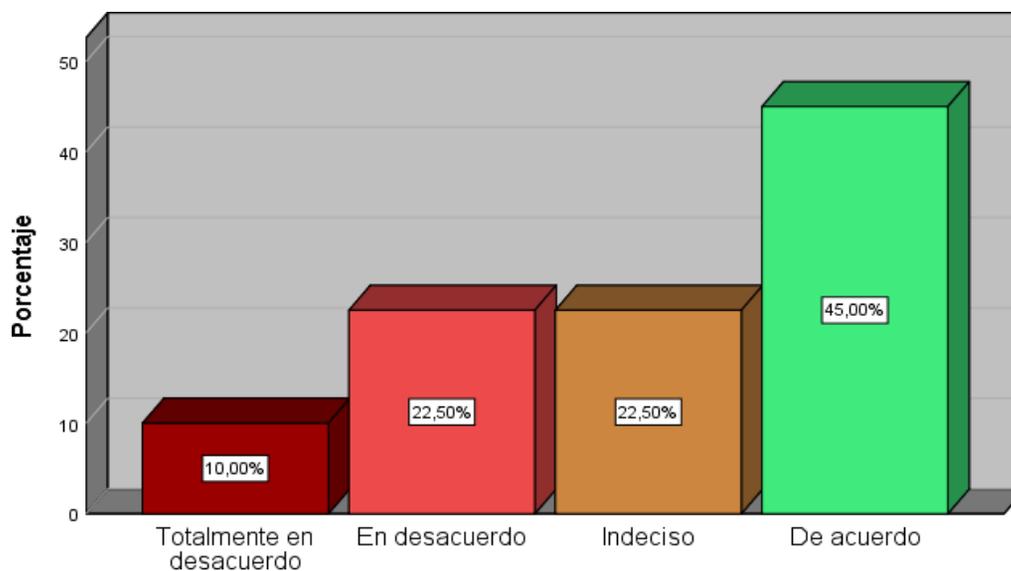


Figura 26. *Actividad comercial (ferretería) / Comportamiento de los contribuyentes 2*

Interpretación:

Según la tabla 32 y figura 26, muestra que del 100% de personas encuestadas el 10% están totalmente en desacuerdo y el 22.5% están en desacuerdo con el pago de la cuota mensual, teniendo en cuenta el nivel de sus compras o ventas establecido por Sunat; asimismo, en 22.5% consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 45% están de acuerdo en que se debe cumplir con el pago de su cuota mensual, considerando el nivel de sus compras o ventas, para evitar la evasión de impuestos. Se evidencia, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería, mantienen un buen comportamiento tributario frente a sus obligaciones tributarias. Sin embargo, el resto de empresarios, no están de acuerdo cancelar las cuotas mensuales relacionada a su nivel de ventas o compras establecidas por Sunat.

Ítem 20. ¿Siente que la rentabilidad de su negocio se ve afectada por el pago mensual que realiza a SUNAT?

Tabla 33. *Actividad comercial (ferretería) / Comportamiento de los contribuyentes 3*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	15,0	15,0	15,0
	En desacuerdo	13	32,5	32,5	47,5
	Indeciso	2	5,0	5,0	52,5
	De acuerdo	15	37,5	37,5	90,0
	Totalmente de acuerdo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPSS Vs.25

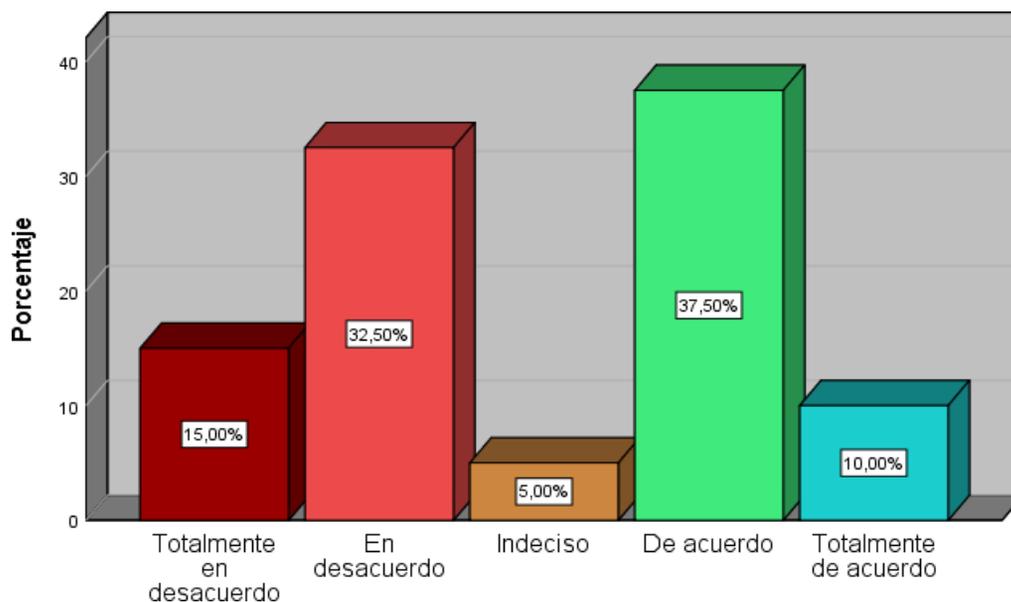


Figura 27. *Actividad comercial (ferretería) / Comportamiento de los contribuyentes 3*

Interpretación:

Según la tabla 33 y figura 27, muestra que del 100% de personas encuestadas el 15% están totalmente en desacuerdo y el 32.5% están en desacuerdo que la rentabilidad de su negocio es afectada por el pago mensual a SUNAT; asimismo, en 5% consideran que están indecisos con la premisa. Por otro lado, el 37.5% están de acuerdo y el 10% están totalmente de acuerdo que la rentabilidad de su negocio es afectada por el pago mensual de tributos a Sunat. Esto nos indica, que la gran mayoría de empresarios de cada ferretería del distrito de San Juan de Lurigancho, manifiestan que su rentabilidad en su negocio de ferretería es afectada por el pago de impuestos mensuales. Sin embargo, el resto de empresarios, no están de acuerdo con la premisa, pues el pago de impuestos realizados mes a mes no afecta en gran magnitud su rentabilidad en sus negocios, pues son conscientes que deben de cumplir con sus obligaciones tributarias.

4.1.4. Resultados según objetivos

4.1.4.1. Determinar la influencia de la evasión tributaria en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.

Tabla 34. *Influencia de la evasión tributaria en el Nuevo RUS*

			Evasión Tributaria	Nuevo RUS
Rho de Spearman	Evasión Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,861**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	Nuevo RUS	Coefficiente de correlación	,861**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. SPSS Vs.25

Interpretación:

En la tabla 34 se determinó mediante la prueba rho de Spearman el rechazo estadístico de la hipótesis nula (H0), pues la significancia bilateral o también llamada p-valor fue menor al 0.05, por lo que, se acepta la hipótesis; afirmando que existe influencia directa entre la evasión tributaria en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho. Además, el coeficiente de correlación (0,861) evidencia que las variables guardan relación de grado alto y positivo. De tal forma, se observa que existe un efecto directo por parte de la evasión tributario en el Nuevo RUS, evidenciando en algunas empresas el incumplimiento de la emisión de comprobantes de pago por todas las ventas realizadas y que en algunos casos no declaran de manera correcta sus ingresos mensuales.

4.1.4.2. Establecer el nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú – 2020.

Tabla 35. Nivel de evasión tributaria en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú – 2020

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Media	23	57,5	57,5	57,5
	Alta	17	42,5	42,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota. SPPS Vs.25

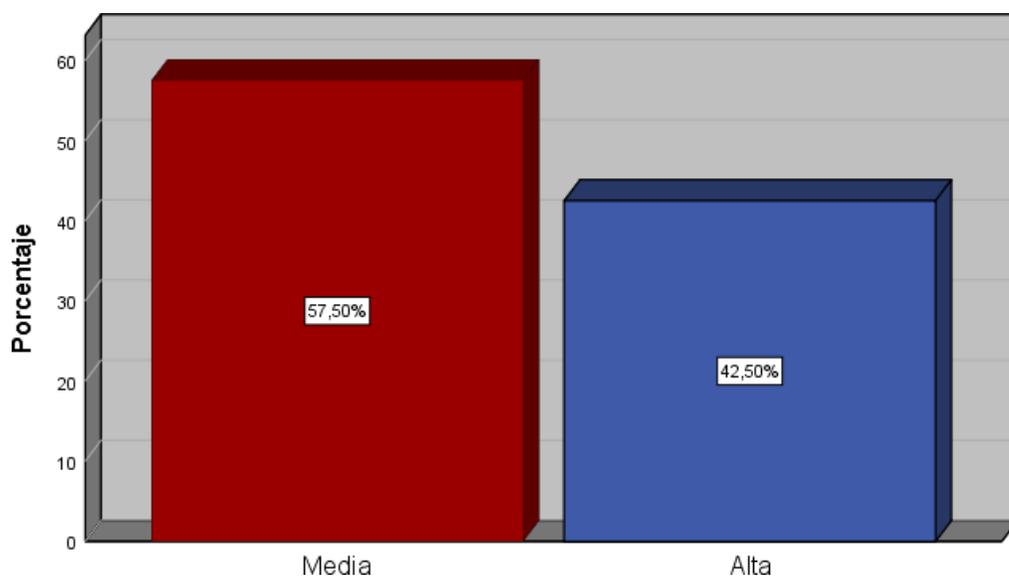


Figura 28. Nivel de evasión tributaria en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú – 2020

Interpretación:

En la tabla 35 y figura 26 se evidenció que existe un nivel de evasión tributaria media con una tasa del 57.5% y alta de 42.50% por parte de los empresarios de cada empresa ferretera; debido a que existe un incumplimiento de la emisión de comprobantes de pago. De tal forma, se evidenció en algunas empresas el incumplimiento de la emisión de

comprobantes de pago por todas las ventas realizadas y que en algunos casos no declaran de manera correcta sus ingresos mensuales, no declaran y pagan correctamente sus ingresos mensuales; además, algunos contribuyentes manifiestan que no están de acuerdo que exista una sanción por parte de Sunat al no presentar las declaraciones dentro del plazo, e incumpliendo con sus obligaciones tributarias; por otro lado, los contribuyentes afirman que las tasas de impuestos son muy malas influyendo la evasión tributaria.

4.1.4.3. Analizar si la evasión tributaria influye en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.

Tabla 36. *Influencia de la evasión tributaria en la normatividad del Nuevo RUS*

			Evasión Tributaria	Normatividad Nuevo RUS
Rho de Spearman	Evasión Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,778**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	Normatividad Nuevo RUS	Coefficiente de correlación	,778**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. SPSS Vs.25

Interpretación:

En la tabla 36 se determinó mediante la prueba rho de Spearman el rechazo estadístico de la hipótesis nula (H0), pues la significancia bilateral o también llamada p-valor fue menor al 0.05, por lo que, se acepta la hipótesis; afirmando que la evasión tributaria influye directamente en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho. Además, el coeficiente de correlación (0,778) evidencia que las dimensiones guardan una influencia de grado alto y positivo. De tal manera, la mayoría de

empresarios no tienen mayor conocimiento de los requisitos para pertenecer al Nuevo Rus; pues consideran que no es entendible adaptarse a dicho régimen y que desconocen de las infracciones y sanciones cometidos por los contribuyentes.

4.1.4.4. Determinar si la evasión tributaria influye en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.

Tabla 37. *Influencia de la evasión tributaria en la actividad comercial de las ferreterías*

			Evasión Tributaria	Actividad Comercial
Rho de Spearman	Evasión Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,813**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	Actividad Comercial	Coefficiente de correlación	,813**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. SPSS Vs.25

Interpretación:

En la tabla 37 se determinó mediante la prueba rho de Spearman el rechazo estadístico de la hipótesis nula (H0), pues la significancia bilateral o también llamada p-valor fue menor al 0.05, por lo que, se acepta la hipótesis; afirmando que la evasión tributaria influye directamente en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho. Además, el coeficiente de correlación (0,813) evidencia que las dimensiones guardan una influencia de grado alto y positivo. De tal manera, algunos empresarios consideran que los clientes no deben de exigirle un comprobante de pago en el momento de realizar la compra de un artículo; pues, este aspecto evita incrementar la formalización

empresarial en el país, generando una evasión tributaria; asimismo manifiestan que el nivel de ingresos no ha ido mejorado, generando un bajo crecimiento económico en el negocio.

4.2. Discusión

En esta investigación se realizó una comparación de los resultados con otras investigaciones similares, relacionado las variables Evasión tributaria y el Nuevo RUS comparando con los antecedentes en esta investigación.

Al establecer el nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, se evidenció que existe un nivel de evasión tributaria media con una tasa del 57.5% y de nivel y alta de 42.50% por parte de los empresarios; debido a que existe un incumplimiento de la emisión de comprobantes de pago, por todas las ventas realizadas; asimismo, en algunos casos no declaran y pagan de manera correcta sus ingresos mensuales; pues, algunos contribuyentes manifiestan que no están de acuerdo que exista una sanción por parte de Sunat al no presentar las declaraciones dentro del plazo, evitando el pago de sus obligaciones tributarias; por otro lado, los usuarios afirman que las tasas de impuestos son muy malas influyendo la evasión tributaria. Coincidiendo con Rimarachin (2018) en su investigación denominada “Evasión tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos de los comerciantes de abarrotes mayoristas ubicados en la parada Municipal Bagua Grande – 2017”, se determinó que el grado de evasión tributaria de los comerciantes es de promedio-alto dado que los hallazgos arrojan que el 47 % realizan omisión al instante de efectuar sus declaraciones, el 20 % no lo realiza y el 7% es neutro. Además, coincidiendo con Peña (2018) en su informe titulado “Evasión de impuestos del régimen tributario del nuevo RUS en las micro y pequeñas empresas del Perú: caso asociación de comerciantes del mercado ferial de Chincha Alta. 2017”, manifestó que los comerciantes del

Mercado Ferial eluden constantemente gravámenes, por el carente conocimiento tributario, además se evidenció que algunos de ellos se acogían indebidamente al régimen tributario del NUEVO RUS por el nivel de ingresos al mayoreo, empleando ilícitas técnicas en complicidad con sus proveedores para permanecer en el régimen.

Al analizar si la evasión tributaria influye en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, se evidenció que la evasión tributaria influye directamente en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, manteniendo un coeficiente de correlación (0,778) afirmando que las dimensiones guardan una influencia de grado alto y positivo. De tal manera, la mayoría de empresarios no cuentan con un mayor conocimiento de la relación de los requisitos que se necesita para pertenecer al Nuevo Rus; pues consideran que no es entendible adaptarse a dicho régimen y que desconocen de las infracciones y sanciones cometidos por los contribuyentes; puesto que la cantidad de leyes y normas tributarios, provoca que el sistema tributario se vuelva ineficaz e incomprensible. Según los hallazgos encontrados, Molina (2018) en su estudio denominado “Análisis de los factores de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación”, manifiesta que a pesar del esfuerzo que hace la administración tributaria por poder eliminar la evasión le resulta difícil, debido a la carente cultura tributaria de los contribuyentes. Por otro lado, Almeida (2017) en su informe doctoral titulada “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión” en la Universitat de Lleida, enfocó que el 31% de los empresarios son catalogados como mercados ilegales, perteneciendo a mercados ocultos.

Al determinar si la evasión tributaria influye en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, se concretó que la evasión tributaria influye directamente en

la actividad comercial de las ferreterías, manteniendo un coeficiente de correlación (0,813) evidencia que las dimensiones guardan una influencia de grado alto y positivo. De tal forma, ciertos empresarios tienen una errónea idea en que los clientes no deben de exigirle un comprobante de pago en el momento de realizar la compra de un producto; pues, este aspecto evita incrementar la formalización empresarial en el país, generando una evasión tributaria. Por tanto, estos resultados no coinciden con Condori, Ponce y Quea (2020) pues en su estudio realizado “Factores relacionados con la evasión tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en el sector comercial Túpac Amaru, ACOMITA V, en la ciudad de Juliaca – 2020”; evidenció que coexiste un vínculo positivo promedio de las variables aproximadamente de un 37%, indicando que existe un alto grado de información, creación de familiaridad social y posición social admisible, generando mayor información en las reglas, instrucciones e infracciones tributarias.

Finalmente, al establecer la influencia de la evasión tributaria en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, la significancia bilateral p-valor fue menor al 0.05, por lo que, se acepta la hipótesis; afirmando que existe influencia directa entre la evasión tributaria en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho; cuyo coeficiente de correlación fue de 0,861. De tal forma, se observa que existe un efecto directo por parte de la evasión tributario en el Nuevo RUS, evidenciando en algunas empresas el incumplimiento de la emisión de comprobantes de pago por todas las ventas realizadas y que en algunos casos no declaran de manera correcta sus ingresos mensuales. Según los hallazgos encontrados, Guzmán (2019) en su investigación “Análisis de la evasión tributaria en la ciudad de Guayaquil periodo 2013-2017”, evidencia que existe el desinterés de los ciudadanos sobre el contenido tributario; puesto que, no obtenían un beneficio, sino más bien un deber de cancelar más gravamen, además no se les exigía a cancelar la deuda sino más bien utilizar vacíos reglamentarios.

Además, Pinto y Tibambre (2019) en su investigación “Determinantes de la evasión de impuestos en Colombia 2007– 2017”, manifiestan que existe un alto nivel de evasión tributaria en el país, pues los individuos evitan el pago de impuestos en mayor medida porque los contribuyentes confirman que el sistema tributario es complejo y precario.

Conclusiones

1. Al establecer el nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, se evidenció que existe un nivel de evasión tributaria media con una tasa del 57.5% y de nivel y alta de 42.50% por parte de los empresarios; debido a que existe un incumplimiento de la emisión de comprobantes de pago, por todas las ventas realizadas; asimismo, en algunos casos no declaran y no pagan de manera correcta los impuestos relacionado al total de sus ingresos mensuales; pues los usuarios afirman que las tasas de impuestos son muy malas influyendo la evasión tributaria.
2. Al analizar la influencia de la evasión tributaria en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, se evidenció que la evasión tributaria influye directamente en la normatividad del Nuevo RUS, manteniendo un coeficiente de correlación de 0,778; afirmando que las dimensiones guardan una influencia de grado alto y positivo. Por ello, la mayoría de empresarios no cuentan con un mayor conocimiento de la relación de los requisitos que se necesita para pertenecer al Nuevo Rus; pues consideran que no es entendible adaptarse a dicho régimen, debido a la carente cultura tributaria de los contribuyentes, provocando que exista evasión de impuestos.
3. Al determinar si la evasión tributaria influye en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, se concretó que la evasión tributaria influye directamente en la actividad comercial de las ferreterías, manteniendo un coeficiente de correlación 0,813; considerando que las dimensiones guardan una influencia de grado alto y positivo. Por lo tanto, la gran mayoría de empresarios tienen una errónea idea en que los clientes no exijan un comprobante de pago al realizar la compra de un producto; pues, este aspecto evita

mantener un buen nivel de rentabilidad e incrementar la formalización empresarial en el país, generando una evasión tributaria.

4. Al establecer la influencia de la evasión tributaria en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, la significancia bilateral p-valor fue menor al 0.05, aceptando la hipótesis alterna; afirmando que existe influencia directa entre la evasión tributaria en el Nuevo RUS de las ferreterías; cuyo coeficiente de correlación fue de 0,861. De tal manera, se observó que algunas empresas no cumplen con la emisión de comprobantes de pago por todas las ventas realizadas y que en algunos casos no declaran de manera correcta sus ingresos mensuales, evitando el pago de impuestos en mayor medida porque los contribuyentes confirman que el sistema tributario es complejo y precario.

Recomendaciones

1. Para crear una sólida cultura tributaria y promover de manera sostenible el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias establecidas por SUNAT, se debe coordinar con el Ministerio de Educación, para implementar un diseño curricular de todos los niveles educativos asignaturas relacionadas a la tributación para generar conciencia tributaria desde temprana edad, otorgándoles sentido de responsabilidad y civismo.
2. Se sugiere a la Administración Tributaria establecer alianzas estratégicas con los medios de comunicación estatal para crear e impulsar el desarrollo de micro programas de educación sobre temas tributarios y cultura tributaria, promoviendo la sensibilización de los comerciantes, haciendo énfasis en el tipo, uso y destino de los ingresos obtenidos por concepto de recaudación de tributos
3. La SUNAT en coordinación con las Instituciones Educativas, Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativas de Gestión Locales (UGEL) debe realizar capacitaciones obligatorias dirigidas a los docentes en temas de cultura tributaria, como recurso educativo para la incorporación de procesos de enseñanza y aprendizajes de los alumnos.
4. Se recomienda establecer el cruce de información en línea de SUNAT con el área de renta de los municipios para corroborar las actividades que realizan muchos negocios que cuentan con Registro Único de Contribuyentes (RUC) pero carecen de licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil, carnet de salud donde comienza la informalidad y la omisión de información.

Referencias

- Acuña, L., & Solano, M. (2017). *Factores que se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes de zapatos acogidos al régimen tributario del nuevo rus ubicado en el mercado el huequito Tarapoto- 2016*. Tarapoto: Universidad Peruana Unión. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/911>
- Aguayo, J. (2014). La obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva-en la legislación peruana. *Revista Derecho & Sociedad*(43), 239-254. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573>
- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*. Tesis doctoral, Universitat de Lleida, Llérida. <https://www.tdx.cat/handle/10803/405315>
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting power for business*, 73-90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis guia para la elaboración*. Arequipa. https://www.researchgate.net/publication/350072280_Proyecto_de_Tesis_guia_para_la_elaboracion
- Baena, P. (2017). *Metodología de la Investigación* (Vol. III). Ciudad de México: Grupo Editorial Patria. <https://fliphtml5.com/hpoya/ycfw/basic>
- Banco Central de Reserva del Perú - BCRP. (2020). *ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEBRERO 2020*. Lima. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Notas-Estudios/2020/nota-de-estudios-28-2020.pdf>
- Bonilla, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, estados y política*, 1(1), 21-35. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revecep/article/view/44456>
- Bravo, J. (2018). *Fundamentos de derecho tributario*. CreaLibros Ediciones. https://books.google.com.pe/books?id=lsxJDwAAQBAJ&dq=que+es+el+sistema+tributario&source=gbs_navlinks_s
- Carlos, J. (24 de enero de 2018). Al menos 80,000 empresas se volverán informales tras cambio

- del RUS al régimen Mype, advirtió Jorge Picón. *Diario Gestión*, págs. 1-2.
<https://gestion.pe/economia/80-000-empresas-volveran-informales-cambio-rus-regimen-mype-advirtio-jorge-picon-225602-noticia/?ref=gesr>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2020: la política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. Santiago: CEPAL.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/45730-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2020-la-politica-fiscal-la-crisis-derivada>
- Condori, I., Ponce, J., & Quea, J. (2020). *Factores relacionados con la evasión tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en el sector comercial Túpac Amaru, ACOMITA V, en la ciudad de Juliaca – 2020*. Juliaca: Universidad Peruana Unión.
<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/3578>
- Córdoba, M. (2014). *Finanzas Públicas*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
https://books.google.com.pe/books?id=13s5DwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=true
- Decreto Legislativo N° 1270*. (30 de 12 de 2016). El Peruano:
<https://busquedas.elperuano.pe/normas-legales/decreto-legislativo-que-modifica-el-texto-del-nuevo-regimen-decreto-legislativo-n-1270-1465277-2/>
- DECRETO LEGISLATIVO N° 937*. (20 de 12 de 2016). SUNAT:
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/index.html>
- Decreto Supremo N° 097-2004-EF*. (20 de 07 de 2004). Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226058-097-2004-ef>
- Díaz, J., Deza, M., & Moreno, K. (2020). *Perú: Desafíos del desarrollo en el post COVID-19*. Banco Interamericano de Desarrollo.
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Peru-Desafios-del-desarrollo-en-el-post-COVID-19.pdf>
- El Comercio. (22 de julio de 2019). Reforma de la micro y pequeña empresa. *El Comercio*, pág. 21. <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2019/07/2019-07-22-Reforma-de-la-micro-y-peque%C3%B1a-empresa-Informe-IPE-El-Comercio.pdf>

- Escobar, Y. (2016). Una mirada a la evasión tributaria en la minería. *Revista Lidera*(11).
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/16943>
- Estévez, Z. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Revista Clío América*, 12(23), 8-24.
<https://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/clioamerica/article/view/2606/2263>
- Fagnani, E., & De Carvalho, P. (2019). *¿La justicia fiscal es posible en América Latina?* São Paulo: Gabriel Casnati. <https://publicservices.international/resources/publications/la-justicia-fiscal-es-posible-en-amrica-latina?id=10225&lang=es>
- Fernández, M. (2017). *Estudio sobre las competencias específicas en el título de Grado en Trabajo Social*. Universidad Almería.
https://books.google.com.pe/books?id=yWs8DwAAQBAJ&dq=que+es+la+poblaci%C3%B3n+y+muestra&source=gbs_navlinks_s
- Gestión. (02 de 12 de 2018). ¿Cuáles son los regímenes tributarios y en qué se diferencian? *Gestión*. <https://gestion.pe/tu-dinero/regimenes-tributarios-diferencias-pagar-impuestos-empresas-peru-mnda-nnlt-250529-noticia/>
- Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera*. (2020). SUNAT:
<https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/glosario-de-terminos-sobre-cultura-tributaria-y-aduanera>
- Guzmán, G. (2019). *Análisis de la evasión tributaria en la ciudad de Guayaquil, período 2013-2017*. Tesis de licenciatura, Universidad de Guayaquil, Guayaquil.
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/40553>
- Herbas, B., & Gonzáles, E. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Revista Perspectivas*(46), 119-184.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332020000200006&script=sci_arttext&tlng=es
- Hernández, A., Ramos, M., Placencia, B., Indacochea, B., Quimis, A., & Moreno, L. (2018). *Metodología de la Investigación Científica*. 3Ciencias.
https://books.google.com.pe/books?id=y3NKDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=true

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Herrera, Y. (2018). LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LA POBLACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD. *QUIPUKAMAYOC*, 43-51. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14845>
- INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2015). *Características Económicas y Financieras de las Empresas Comerciales en el Perú 2014*. Lima: INEI. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1264/libro.pdf
- INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Características Económicas y financieras de las empresas comerciales*. Lima: INEI. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1590/libro.pdf
- Marcial, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP. https://books.google.com.pe/books?id=zaDNDwAAQBAJ&dq=que+es+la+informalidad&source=gbs_navlinks_s
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf
- Molina, Y. (2018). *Análisis de los factores de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación*. Tesis de licenciatura, Universidad Técnica de Machala, Machala. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12341>
- Montano, J., & Vásquez, F. (2016). Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014 - rubro servicios. *Revista In Crescendo*, 7(1), 39-49. <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/1221>
- Normas Legales. (24 de 12 de 2006). *El Peruano*. https://orientacion.sunat.gob.pe/images/normas/3DecretoLegislativo/dec_leg_967.PDF

- Ocegueda, J., & Mungaray, A. (2019). *Lento crecimiento y caída del bienestar en la economía de Baja California*. México: Editorial UABC. https://books.google.com.pe/books?id=z0WrDwAAQBAJ&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- Olarte, M., Bermúdez, Y., García, G., Delgado, P., Montealegre, F., & Rojas, H. (2020). *Comercio Informal Callejero: Un insumo para políticas públicas*. Bucaramanga: Universidad Cooperativa de Colombia. https://books.google.com.pe/books?id=II4MEAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Organización Internacional del Trabajo. (2015). *Transitando de la informalidad a la formalidad: Fuentes de información OIT*. Lima: Red Regional de Bibliotecas OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_247378.pdf
- Orientación SUNAT*. (s.f.). Sunat: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3098-02-sujetos-comprendidos>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Publicaciones de la Universidad de Tarpaca*, 35(1), 227-232. <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiH1NjnHbHwAhWXPZUCHVB3CYAQFjAOegQIGBAD&url=https%3A%2F%2Fscielo.conicyt.cl%2Fpdf%2Fijmorphol%2Fv35n1%2Fart37.pdf&usg=AOvVaw0YaT7OqbFO6T1h-Ws4gL8g>
- Paredes, P. (2016). Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 179- 196. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504551172004>
- Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D., & Díaz, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Revista Activos*, 17(1), 167-194. <https://revistas.usantomas.edu.co/index.php/activos/article/view/5399>
- Peña, L. (2018). *Evasión de impuestos del régimen tributario del nuevo RUS en las micro y pequeñas empresas del Perú: caso asociación de comerciantes del mercado ferial de*

- Chincha Alta*. 2017. Lima: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/9182>
- Pinto, F., & Tibambre, K. (2019). *Determinantes de la evasión de impuestos en Colombia 2007-2017*. Tesis de licenciatura, Universidad de La Salle, Bogotá.
https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/972/
- Plataforma digital única del Estado Peruano*. (22 de 12 de 2020). Acceder al Nuevo RUS:
<https://www.gob.pe/1212-acceder-al-nuevo-rus>
- Plataforma digital única del Estado Peruano*. (09 de 04 de 2021). *Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS*. Perú.
- RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 029- 2004/SUNAT*. (30 de 01 de 2004). SUNAT:
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/029.htm>
- RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 063-2007/SUNAT*. (2007). EL Peruano:
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2007/063.htm>
- Resolución de Superintendencia N°120-2009/SUNAT*. (03 de 06 de 2009). SUNAT:
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2009/120.pdf>
- RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 032-2004/SUNAT*. (05 de 02 de 2004). SUNAT:
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/032.htm>
- RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 192-2004/SUNAT*. (24 de 08 de 2004). SUNAT:
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/192.htm>
- Rimarachin, R. (2018). *Evasión tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos de los comerciantes de abarrotes mayoristas ubicados en la parada Municipal Bagua Grande - 2017*. Chiclayo: Universidad Cesar Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27678>
- Ruiz, F. (2018). *Derecho tributario: temas básicos*. Perú: Fondo Editorial de la PUCP.
https://books.google.com.pe/books?id=QaLNDwAAQBAJ&pg=PT55&dq=definicion+del+nuevo+rus&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKewi2kquAoIPwAhWMK7kGHQTSU_UQ6AEwA3oECAyQA#g#v=onepage&q=definicion%20de%20nuevo%20rus&f=false

- Sánchez, R., Jimenez, N., & Urgiles, B. (2020). Evasión tributaria: Un análisis crítico de la normativa legal. *Universidad Ciencia Y Tecnología*, 24(107), 4-11. <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/408>
- Sevillano, S. (2014). *Lecciones de derecho tributario: principios generales y código tributario*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=zKDZDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT3&dq=c%C3%B3digo+tributario&ots=vgfnU65fyp&sig=FYvH2AhjDC7pX0ipLkVc6WGp33k#v=onepage&q=c%C3%B3digo%20tributario&f=false>
- SUNAT. (16 de 04 de 2021). *Orientación SUNAT*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3097-01-concepto-de-nrus-nuevo-rus>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*. Lima: SUNAT. <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/la-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-peru>
- Tello, S. (2014). Importancia de la micro, pequeñas y medianas empresas en el desarrollo del país. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 199-218. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5157875>
- Texto Único Ordenado del Código Tributario*. (22 de 06 de 2013). El Peruano: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Torrico, M. (2015). El Sistema Tributario en el modelo de Estado Autónomico boliviano. *Ciencia y Cultura*(35), 219-234. www.redalyc.org/articulo.oa?id=425843380012
- Vara, D. (2018). *Evasión tributaria del nuevo régimen único simplificado y la recaudación fiscal en los comerciantes del mercado modelo de Huánuco, 2018*. Huánuco: Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1266/VARA%20MORALES%20Dalibet.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Werner, A., & Santos, A. (2015). *Perú*. Fondo Monetario Internacional. <https://www.elibrary.imf.org/view/books/071/22492-9781513521473-es/22492->

9781513521473-es-book.xml

Yáñez, J. (2016). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista de Estudios Tributarios*(13), 171-206. <https://revistadematemáticas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874>

Apéndices

Apéndice N°1. Matriz de Consistencia

TEMA: Evasión tributaria y el nuevo rus en las ferreterías, distrito de san juan de Lurigancho, Lima, Perú – 2020.										
Diseño: Descriptivo transversal, no experimental.										
PROBLEMA GENERAL	JUSTIFICACION	OBJETIVOS	HIPO TESIS	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL		ÍTEM S	ESQUEMA BASES TEORICAS	FUNDAMENTACION METODOLOGICA
						Dimensiones	Indicadores			
Problema General. ¿De qué manera la evasión tributaria influye en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020?	Desde el punto de vista metodológico, es de tipo cuantitativa y aplicada debido a que indaga datos mediante la recaudación de información que contrastan con los conocimientos ya existentes, posee un nivel explicativo porque busca observar los contextos, hábitos y acciones predominantes del incumplimiento y evasión de gravámenes bajo el diseño pre experimental sin manipular deliberadamente las variables, examinando los fenómenos en su condición natural, el método de investigación es hipotético deductivo.	Objetivo General. Determinar la influencia de la evasión tributaria en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.	Hipótesis General. La evasión tributaria influye significativamente en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.	V. Independiente Evasión Tributaria	La evasión tributaria puede conceptualizarse como la falta de cancelación de las obligaciones fiscales por parte de los sujetos que están obligados (Patiño, Mendoza, Quintanilla, & Díaz, 2019).	Informalidad	Legalidad del Negocio	1,2	<u>EVASIÓN TRIBUTARIA</u> -Definición -Informalidad -Sistema tributario. -Tasas impositivas -Estrategias de recaudación	Enfoque: Cuantitativo Tipo investigación: Descriptiva y Explicativa Diseño investigación: No experimental Población y muestra: La población está conformada por 244 ferreterías acogidas, la muestra por 40 ferreterías acogidas al Nuevo RUS.
		O. Específico 1 Establecer el nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú – 2020.	H. Específico 1 El nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú – 2020 es regular.				Incumplimiento de las obligaciones tributarias	3,4 5		
		O. Específico 2 Analizar si la evasión tributaria influye en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.	H. Específico 2 La evasión tributaria influye significativamente en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.				Sistema Tributario	Entendimiento del Sistema Tributario Tasas impositivas		
P. Específico 1 ¿Cuál es el nivel de evasión tributaria en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020?		O. Específico 1 Establecer el nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú – 2020.	H. Específico 1 El nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú – 2020 es regular.	V. Dependiente Nuevo RUS	Es un régimen tributario establecido para los pequeños comerciantes y productores, permitiéndoles la cancelación de una cuota mensual. (Orientación SUNAT, s.f.)	Estrategias de recaudación	Fiscalización	8	<u>NUEVO RUS</u> -Base Legal -Definición del nuevo RUS -Objetivos para acogerse -Sujetos comprendidos de los sujetos del nuevo RUS -Determinación de las categorías del nuevo RUS -Infracciones y sanciones	Técnicas e instrumentos: Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Procedimiento representativo de datos: IBM SPSS Statistics 25
O. Específico 2 Analizar si la evasión tributaria influye en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.		H. Específico 2 La evasión tributaria influye significativamente en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.	Sistema Tributario				Tasas impositivas	7		
O. Específico 3 Determinar si la evasión tributaria influye en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.		H. Específico 3 La evasión tributaria influye significativamente en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.	Normatividad del Nuevo Rus				Requisitos Categorías de pago. Infracciones y sanciones.	1 2,3 4,5		
P. Específico 2 ¿Cómo la evasión tributaria influye en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020?		O. Específico 3 Determinar si la evasión tributaria influye en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.	H. Específico 3 La evasión tributaria influye significativamente en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.			Actividad comercial (ferretería)	Crecimiento económico del negocio	6,7		
P. Específico 3 ¿Cómo la evasión tributaria influye en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020?		O. Específico 3 Determinar si la evasión tributaria influye en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.	H. Específico 3 La evasión tributaria influye significativamente en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.				Comportamiento de los contribuyentes	8,9,10		

Nota: Elaboración propia

Apéndice N°2. Matriz de Consistencia de la Operacionalización de las Variables

Evasión tributaria y el nuevo rus en las ferreterías, distrito de san juan de Lurigancho, Lima, Perú – 2020.

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables – Indicadores				
¿De qué manera la evasión tributaria influye en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020?	Determinar la influencia de la evasión tributaria en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.	La evasión tributaria si influye significativamente en el Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.	Variable 1: Evasión tributaria				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Nivel y Rango
			Informalidad	Legalidad del Negocio	1,2	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Indeciso 4: De acuerdo 5: totalmente de acuerdo	Bajo: 1
				Cultura tributaria	3,4		Medio: 2
				Incumplimiento de las obligaciones tributarias	5		Alto: 3
			Sistema Tributario	Entendimiento del Sistema Tributario	6		
				Tasas impositivas	7		
			Estrategias de recaudación	Fiscalización	8		
				Difusión y conciencia tributaria	9,10		
			Variable 2: Nuevo RUS				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Nivel y Rango
			Normatividad del Nuevo Rus	Requisitos	1	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Indeciso 4: De acuerdo 5: totalmente de acuerdo	Bajo: 1
				Categorías de pago.	2,3		Medio: 2
				Infracciones y sanciones.	4,5		Alto: 3
			Actividad comercial (ferretería)	Crecimiento económico del negocio	6,7		
				Comportamiento de los contribuyentes	8,9,10		
¿Cuál es el nivel de evasión tributaria en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020?	Establecer el nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.	El nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020 es regular.					
¿Cómo la evasión tributaria influye en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020?	Analizar si la evasión tributaria influye en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.	La evasión tributaria influye significativamente en la normatividad del Nuevo RUS en las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.					
¿Cómo la evasión tributaria influye en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020?	Determinar si la evasión tributaria influye en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.	La evasión tributaria influye significativamente en la actividad comercial de las ferreterías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú - 2020.					

Apéndice 3. Instrumento de Evasión Tributaria

Instrucciones: El cuestionario forma parte de la investigación acerca de la Evasión tributaria para la cual se le pide su colaboración para el llenado del instrumento, garantizando el uso correcto de la información proporcionada, además del anonimato de los datos recabados. A continuación, se precisan las alternativas de respuesta, donde deberá marcar la que mejor se ciñe a su opinión, con un aspa (X).

1: Totalmente en desacuerdo, 2: En desacuerdo; 3: Indeciso; 4: De acuerdo; 5: totalmente de acuerdo

N° de ítem	Ítems	ALTERNATIVAS				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN INFORMALIDAD						
1	¿Considera que debe cumplir con la emisión de comprobantes de pago por todas las ventas realizadas?					
2	¿Considera que debe declarar correctamente sus ingresos mensuales?					
3	¿Considera que debe pagar sus impuestos conforme a su nivel ingresos?					
4	¿Considera que el pagar sus impuestos conforme a su nivel ingresos, contribuye al desarrollo del país?					
5	¿Considera que debe ser sancionado por SUNAT por no presentar las declaraciones dentro del plazo u otros incumplimientos de obligaciones tributarias?					
DIMENSIÓN SISTEMA TRIBUTARIO						
6	¿Considera usted que el sistema tributario peruano es complejo y de difícil entendimiento, lo cual afecta la recaudación de tributos?					
7	¿Considera que las tasas del IGV y la del Impuesto a la renta son muy altas y que influye en la evasión tributaria?					
DIMENSIÓN ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN						
8	¿Considera usted que el gobierno debe actuar con transparencia e informar el destino que se da a la recaudación de los tributos que aportamos?					
9	¿Se encuentra de acuerdo en que las charlas impartidas por SUNAT, ayudan positivamente en informar a la población en materia tributaria?					
10	¿Está de acuerdo en la fiscalización, es una herramienta fundamental para la lucha contra evasión tributaria?					

Apéndice 4. Instrumento de Nuevo RUS

Instrucciones: El cuestionario forma parte de la investigación acerca del Nuevo RUS para la cual se le pide su colaboración para el llenado del instrumento, garantizando el uso correcto de la información proporcionada, además del anonimato de los datos recabados. A continuación, se precisan las alternativas de respuesta, donde deberá marcar la que mejor se ciñe a su opinión, con un aspa (X).

1: Totalmente en desacuerdo, 2: En desacuerdo; 3: Indeciso; 4: De acuerdo; 5: totalmente de acuerdo

N° de ítem	Ítems	ALTERNATIVAS				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN NORMATIVIDAD DEL NUEVO RUS						
1	¿Está de acuerdo que tiene conocimiento del Nuevo Rus y los requisitos que requiere para pertenecer a ello?					
2	¿Piensa que el Nuevo Rus es fácil y entendible?					
3	¿Tiene conocimiento qué es y cómo se aplica el régimen de gradualidad para las multas impuestas por SUNAT en el Nuevo Rus?					
4	¿Conoce que infracciones y sanciones no debe cometer en este régimen?					
5	¿Conoce la gradualidad ante alguna infracción?					
DIMENSIÓN ACTIVIDAD COMERCIAL (FERRETERÍA)						
6	¿Está de acuerdo que el cliente le exija comprobantes de pago por cada compra que hacen?					
7	¿Considera que su ferretería ha crecido en las últimas fechas?					
8	¿Está de acuerdo con las limitaciones de compras y ventas establecidas por la Sunat?					
9	¿Está de acuerdo con el pago de su cuota mensual, teniendo en cuenta el nivel de sus compras o ventas?					
10	¿Siente que la rentabilidad de su negocio se ve afectada por el pago mensual que realiza a SUNAT?					

Apéndice 5. Validación del instrumento firmados por los especialistas

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del validador: FRANCISCO C, VILLANUEVA CHÁVEZ.

1.2. Grado Académico: DOCTOR

1.3. Institución donde labora: UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

1.3.1. Especialidad del validador: METODÓLOGO DE INVESTIGACIÓN

1.3.2. Título de la investigación: Evasión tributaria y el nuevo RUS en las ferreterías, distrito de San Juan De Lurigancho, Lima, Perú, 2020

1.3.3. Autores del instrumento de investigación:

- Arestegui Navarro, Juan Luis
- Paredes Sangama, Jhon Charly
- Pérez Satalaya, Mónica Gisella

1.3.4 Instrumento: CUESTIONARIO

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

N	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
			1	3	3	4	5
1	Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.				X	
2	Objetividad	Está expresado en conductas observables.				X	
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4	Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
5	Organización	Presentación ordenada				X	
6	Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					
7	Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.					X
8	Coherencia	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
9	Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	
10	Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 18

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 31 de mayo de 2021



Firma del experto informante.

DNI. N° 16623449

Teléfono N° 969848258

VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA**TEMA: EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL NUEVO RUS EN LAS FERRETERÍAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, PERÚ – 2020****Bachiller:****ARESTEGUI NAVARRO JUAN LUIS****PAREDES SANGAMA JHON CHARLY****PÉREZ SATALAYA MÓNICA GISELLA****JUICIO DE EXPERTO:**

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa “X” dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

1: Muy Malo

2: Malo

3: Regular

4: Bueno

5: Muy Bueno

N°	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible				X	
2	Objetividad Permite medir hechos observables				X	
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	Organización Presentación Ordenada				X	
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad				X	
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos				X	
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos				X	
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems				X	
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación				X	
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

Apellidos y Nombres del juez experto: Castillo Pebes, Roberto

Especialidad del juez experto: Auditoria Financiera, Contabilidad, Control Interno

Grado del juez experto: Magister

_____ Roberto Castillo P. _____



Firma y Nombre del Juez experto

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del validador: GARCIA DE SAAVEDRA JUANA ROSA

1.2. Grado Académico: DRA. EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.3. Institución donde labora: UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS

1.3.1. Especialidad del validador: CONTADORA PÚBLICA COLEGIADA

1.3.2. Título de la investigación: Evasión Tributaria Y El Nuevo Rus En Las

Ferreterías, Distrito De San Juan De Lurigancho, Lima, Perú – 2020

1.3.3. Autor del Instrumento:

- Arestegui Navarro, Juan Luis
- Paredes Sangama, Jhon Charly
- Pérez Satalaya, Mónica Gisella

1.3.4 Instrumento: ENCUESTA

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

N	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
			1	3	3	4	5
1	Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.			X		
2	Objetividad	Está expresado en conductas observables.			X		
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			X		
4	Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.			X		
5	Organización	Presentación ordenada			X		
6	Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.			X		
7	Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.			X		
8	Coherencia	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.			X		
9	Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.			X		
10	Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.			X		

PROMEDIO DE VALORACIÓN: BUENA

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

LIMA, 28 DE MAYO DE 2021



 Firma del Experto Informante.
 DNI. N° 08762007